



Consejo de Administración

324.^a reunión, Ginebra, 13 de junio de 2015

GB.324/PV/Proyecto

**Proyecto de Actas de la 324.^a reunión
del Consejo de Administración
de la Oficina Internacional del Trabajo**

**Proyecto de Actas de la 324.^a reunión
del Consejo de Administración
de la Oficina Internacional del Trabajo**

El Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo celebró su 324.^a reunión en Ginebra, el sábado 13 de junio de 2015, bajo la presidencia del Sr. Apolinário Jorge Correia de Angola, Presidente saliente y de la Sra. Misako Kaji de Japón, Presidenta entrante.

La lista de las personas que asistieron a esta reunión del Consejo de Administración se adjunta al final del documento.

Índice por puntos del orden del día

<i>Punto del orden del día</i>	<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>	<i>Párrafo que contiene la decisión</i>
Sección Institucional				
1	GB.324/INS/1	Elección de la Mesa del Consejo de Administración para 2015-2016	1	4, 20
2	GB.324/INS/2	Aprobación de las actas de la 323.ª reunión del Consejo de Administración	4	21
3		Cuestiones que emanan de la 104.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo y requieren atención inmediata	4	33
4	GB.324/INS/4	Queja relativa al incumplimiento por Guatemala del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), presentada por varios delegados a la 101.ª reunión (2012) de la Conferencia Internacional del Trabajo en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT	6	40
5	GB.324/INS/5	Queja relativa al incumplimiento por Fiji del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), presentada por varios delegados a la 102.ª reunión (2013) de la Conferencia Internacional del Trabajo en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT	9	47
6		Informes del Comité de Libertad Sindical		
	GB.324/INS/6	375.º informe	12	70
7		Informe del Director General		
	GB.324/INS/7	Necrología	16	72
	GB.324/INS/7/1 (Rev.)	<i>Primer informe complementario:</i> Nombramiento del Director Regional para América Latina y el Caribe	17	79
	GB.324/INS/7/2	<i>Segundo informe complementario:</i> Inclusión de la Federación de Rusia en la lista que se establecerá en virtud del artículo 5, párrafo 6 del Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003 (núm. 185)	18	82
	GB.324/INS/7/3	<i>Tercer informe complementario:</i> Disposiciones financieras relativas a la reunión de un Comité Marítimo Tripartito <i>ad hoc</i>	18	83
	GB.324/INS/7/4	<i>Cuarto informe complementario:</i> Documentos presentados sólo para información	19	84
	GB.324/INS/7/5	<i>Quinto informe complementario:</i> Informe del Comité encargado de examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por Portugal del Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81), el Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (núm. 129), y el Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por el Sindicato de Inspectores del Trabajo (SIT)	19	85
	GB.324/INS/7/6	<i>Sexto informe complementario:</i> Informe del Comité encargado de examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por el Estado Plurinacional de Bolivia del Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la Central Obrera Boliviana (COB)	20	86

<i>Punto del orden del día</i>	<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>	<i>Párrafo que contiene la decisión</i>
	GB.324/INS/7/8	<i>Octavo informe complementario:</i> Informe del Comité encargado de examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por Portugal del Convenio sobre el trabajo portuario, 1973 (núm. 137), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por el Sindicato de Estibadores, Manipuladores de Carga y Apuntadores Marítimos del Centro y el Sur de Portugal, el Sindicato XXI – Asociación Sindical de Trabajadores Administrativos, Técnicos y Operarios de Terminales de Carga de Contenedores del Puerto de Sines, el Sindicato de Trabajadores del Puerto de Aveiro y el Sindicato de Estibadores, Manipuladores de Carga y Apuntadores Marítimos del Puerto de Caniçal	21	87
	GB.324/INS/7/9	<i>Noveno informe complementario:</i> Informe del Comité encargado de examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por Qatar del Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la Confederación Sindical Internacional y la Federación Internacional de Trabajadores del Transporte	22	88
8		Informes de la Mesa del Consejo de Administración		
	GB.324/INS/8/1	<i>Primer informe:</i> Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de Ucrania del Convenio sobre la protección del salario, 1949 (núm. 95), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la Federación de Sindicatos de Ucrania, la Federación de Sindicatos de Trabajadores del Transporte, la Asociación de Sindicatos Autónomos Panucranianos, la Asociación de Sindicatos Panucranianos y Asociaciones Sindicales Unidas (Iednist), la Confederación de Sindicatos Independientes de Ucrania y la Federación de Sindicatos de Trabajadores de Pequeñas y Medianas Empresas de Ucrania	23	89
	GB.324/INS/8/2	<i>Segundo informe:</i> Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de la Argentina del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la Central de Trabajadores de la Argentina Autónoma (CTA Autónoma)	23	90
9	GB.324/INS/9	Composición y orden del día de órganos permanentes y reuniones		
		Reunión sectorial tripartita sobre la seguridad y la salud en el sector del transporte por carretera (Ginebra, 12-16 de octubre de 2015)	24	91
		Designación de representantes del Consejo de Administración ante diversos órganos	24	93, 94
		Otras cuestiones		
		Decenio Internacional de los Afrodescendientes (2015-2024)	25	
Anexo		Lista final de las personas presentes en la reunión	27	

Sección Institucional

Primer punto del orden del día

Elección de la Mesa del Consejo de Administración para 2015-2016 (documento GB.324/INS/1)

1. *El Presidente saliente del Consejo de Administración, Sr. Apolinário Jorge Correia (Angola), explica que, con arreglo al sistema de rotación geográfica, corresponde a la región de Asia y el Pacífico designar un candidato para el cargo de Presidente del Consejo de Administración para el bienio 2015-2016. Invita al Grupo Gubernamental a que proponga a su candidato.*
2. *La Presidenta saliente del Grupo Gubernamental del Consejo de Administración, Sra. Marilina Armellin (Italia), propone la candidatura de la Sra. Misako Kaji (Japón). La Sra. Kaji tiene una gran experiencia en el ámbito de la política y economía, y cuenta con una dilatada carrera diplomática, que ha desarrollado tanto en el Ministerio de Asuntos Exteriores del Japón como en el sistema de las Naciones Unidas. Se ha desempeñado como Asesora Especial del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y ha trabajado en las misiones del Japón ante las Naciones Unidas en Nueva York y ante la Unión Europea, así como en las embajadas de su país en Viet Nam y en el Reino Unido. Asimismo, de 2007 a 2010 fue miembro de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto de las Naciones Unidas, y desde 2011, es miembro del Grupo Asesor del Fondo para la Consolidación de la Paz. El Grupo Gubernamental está convencido de que sus competencias y experiencia hacen de ella una candidata ideal para ejercer la presidencia del Consejo de Administración.*
3. *El coordinador del Grupo de los Empleadores y el Vicepresidente trabajador apoyan la candidatura de la Sra. Kaji*

Decisión

4. *El Consejo de Administración eligió a la Sra. Misako Kaji, Embajadora y Representante Permanente Adjunta del Japón ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, para el cargo de Presidente del Consejo de Administración de la OIT, para el período comprendido entre junio de 2015 y junio de 2016.*

(Documento GB.324/INS/1, párrafo 3.)

5. *El Presidente saliente felicita a la Sra. Kaji por su elección y le transmite sus mejores deseos para su nuevo mandato.*
6. *Al pasar revista a la labor realizada por el Consejo de Administración durante el período en que le tocó ejercer la presidencia, el Presidente saliente declara que la predisposición al diálogo y a la colaboración que prevaleció en el Consejo de Administración hizo posible que se obtuvieran los resultados deseados. La reunión de noviembre de 2014 fue una de las más difíciles, tanto por su orden del día como por el clima reinante. Pese a ello, se abrió la vía al diálogo, inclusive con respecto a la iniciativa relativa a las normas. Así, en la Reunión Tripartita sobre el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87)*

en relación con el derecho de huelga y las modalidades y prácticas de la acción de huelga a nivel nacional celebrada en febrero de 2015, se elaboró un plan de acción para mejorar el funcionamiento del sistema de control de la aplicación de normas.

7. La aprobación por unanimidad del Programa y Presupuesto para 2016-2017 demostró de manera elocuente la confianza depositada por el Consejo de Administración en las intenciones del Director General en materia de gestión de los recursos de la Organización, que tienen en cuenta los puntos de vista de los distintos grupos.
8. En lo que respecta a la reforma, en su opinión, sin prejuicio del examen que ha de realizar el Consejo de Administración en su reunión de noviembre de 2015, el formato de dos semanas de la Conferencia Internacional del Trabajo, propuesto por el Consejo de Administración, funcionó y recibió la aprobación general.
9. Tras referirse a otras cuestiones abordadas por el Consejo de Administración, expresa su convicción de que el Consejo de Administración ha cumplido plenamente sus funciones de gobernanza y control, y ha salido considerablemente reforzado de las reformas implementadas. Da las gracias a todos los colegas por su confianza y apoyo y los felicita por su profesionalismo, determinación para progresar, sentido del compromiso y apertura al diálogo. En particular, expresa su agradecimiento a los miembros de la Mesa con los que ha trabajado en un clima de cordialidad y estrecha colaboración. Está convencido de que los miembros de la Mesa del Consejo de Administración — que encarnan la naturaleza tripartita de la Organización — desempeñan una función determinante en la relación entre el Consejo de Administración, el Director General y la secretaría.
10. En conclusión, el Presidente saliente rinde homenaje a los organizadores del seminario destinado a los miembros africanos del Consejo de Administración que tuvo lugar en Addis Abeba y expresa la esperanza de que otras regiones se inspiren de él. Espera haber estado a la altura, en el curso de su mandato, del optimismo y la confianza que en él depositó su continente, África, cuando propuso su candidatura. Promete a su sucesor su plena colaboración.
11. *El Director General* recuerda las condiciones en las que el Consejo de Administración eligió al Sr. Correia para ejercer la presidencia el pasado año y declara que actualmente impera un clima claramente más positivo que justifica el optimismo al que acaba de aludir el Presidente saliente. Esto muestra el enorme camino recorrido por el Consejo de Administración en este último año, bajo la dirección del Sr. Correia, tanto en lo que respecta a la cuestión controvertida de las normas, la preparación de un programa y presupuesto para el próximo bienio que se ha adoptado sin oposición, el fortalecimiento del papel de la OIT en los preparativos de la agenda para el desarrollo después de 2015 que se desarrollan a escala de todo el sistema de las Naciones Unidas y la promoción el proceso de reforma que está llevando a cabo la Organización. El balance extremadamente positivo del mandato del Sr. Correia se explica en gran medida por la propia personalidad del Presidente saliente, sus competencias y la manera en que ha dirigido el Consejo de Administración, al mostrarse abierto, paciente, inclinado al diálogo y determinado a llegar a un consenso.
12. En ciertos momentos del año pasado, muchos miembros del Consejo de Administración perdieron la esperanza de llegar a un consenso, pero el Presidente saliente supo convencerles para proseguir sus esfuerzos. Gracias a su determinación y a su apego a los valores y métodos de trabajo de la Organización, se ganó el profundo respeto de todos en el seno del Consejo de Administración y con muchos de ellos forjó una verdadera amistad que, en el caso del Director General, se consolidó con la reciente visita de este último a Angola. El orador aprovecha la ocasión para expresar su agradecimiento al Gobierno de Angola por haber permitido al Sr. Correia poner sus competencias al servicio de la

Organización y del Consejo de Administración. Está convencido de que el Consejo de Administración seguirá beneficiándose de la participación, clarividencia y cooperación del Sr. Correia en los años venideros.

13. Por último, con arreglo a una tradición de la Organización de larga data y como símbolo de reconocimiento, el Director General entrega al Sr. Correia el mazo del Consejo de Administración.
14. *El Vicepresidente trabajador felicita al Presidente saliente por la serenidad y perseverancia con las que ha dirigido las labores del Consejo de Administración durante un año difícil, lo cual ha permitido al Grupo de los Trabajadores y al Grupo de los Empleadores, con el apoyo de los Gobiernos, encontrar una solución consensuada, que ha asegurado el buen funcionamiento del sistema de control y de la Organización en su conjunto. Los resultados obtenidos en la 104.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo son el fruto de ese consenso.*
15. *El coordinador del Grupo de los Empleadores se suma a los elogios dirigidos al Presidente saliente y afirma que, sin su participación activa, el Consejo de Administración no habría alcanzado los objetivos logrados.*
16. *Hablando en nombre del grupo de África, una representante del Gobierno de Zimbabwe manifiesta su admiración por la excelente manera en que el Sr. Correia ha presidido el Consejo de Administración en el ejercicio de su mandato y expresa su reconocimiento por la contribución de los Vicepresidentes, lo cual ha permitido al Consejo de Administración superar las dificultades planteadas. Para salir del punto muerto en relación con las normas, el Sr. Correia ha sabido facilitar la puesta en marcha del mecanismo de examen de las normas y acelerar el proceso de reforma del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo, en particular mediante la celebración, a título experimental, de una reunión más breve de la Conferencia. El grupo de África se siente orgulloso de haber propuesto su candidatura para la presidencia del Consejo de Administración y le desea lo mejor para sus futuros proyectos.*
17. El grupo de África felicita también a la Sra. Kaji por su elección como Presidenta del Consejo de Administración y se compromete a brindarle su pleno apoyo en el desempeño de sus funciones.
18. *Hablando en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC), un representante del Gobierno de Cuba felicita al Presidente saliente por su excelente trabajo a la cabeza del Consejo de Administración y declara que su grupo queda a disposición de la nueva Presidenta para brindarle el apoyo necesario.*

(La Sra. Kaji asume la presidencia.)

19. *La Sra. Kaji, Presidenta del Consejo de Administración para el período 2015-2016, da las gracias al Consejo de Administración por la confianza depositada en el Japón y en su persona, y expresa su reconocimiento a los oradores que la precedieron por sus palabras de apoyo y felicitaciones. Espera seguir el ejemplo de su predecesor y se compromete a hacer cuanto esté en sus manos para que su mandato se vea también coronado por el éxito.*

Decisión

20. *El Consejo de Administración reeligió al Sr. Jørgen Rønne (empleador, Dinamarca) al cargo de Vicepresidente empleador y al Sr. Luc Cortebeek*

(trabajador, Bélgica) al cargo de Vicepresidente trabajador del Consejo de Administración, para el período 2015-2016.

(Documento GB.324/INS/1, párrafo 3.)

Segundo punto del orden del día

Aprobación de las actas de la 323.^a reunión del Consejo de Administración (documento GB.324/INS/2)

Decisión

- 21. El Consejo de Administración aprobó las actas de su 323.^a reunión en su versión enmendada.*

(Documento GB.324/INS/2, párrafo 2.)

Tercer punto del orden del día

Cuestiones que emanan de la 104.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo y requieren atención inmediata

- 22. El coordinador del Grupo de los Empleadores declara que, en el marco de la evaluación de la Conferencia, el Consejo de Administración debería examinar, en su reunión de noviembre de 2015, la manera de dar seguimiento a la Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal, 2015 (núm. 204), y a las discusiones conexas. Habida cuenta de las múltiples manifestaciones de la informalidad en diferentes partes del mundo, sería conveniente examinar la cuestión en reuniones regionales, en particular — si todavía hay tiempo — en el curso de la próxima Reunión Regional Africana.*
- 23. El Vicepresidente trabajador señala que la cuestión se examinará debidamente en la reunión de noviembre de 2015 y estima que las primeras impresiones favorables recogidas y el alto grado de consenso alcanzado indican que, en general, la fórmula de una reunión de la Conferencia de dos semanas funcionó. Convendría prestar atención a las situaciones particulares de la Comisión de Aplicación de Normas, que seguía reunida cuando la plenaria llegaba a su fin, y de la Comisión de Verificación de Poderes.*
- 24. Hablando en nombre del grupo de países industrializados con economía de mercado (PIEM), una representante del Gobierno del Canadá da las gracias al Director General y a la Oficina, incluidos al personal que ha trabajado entre bastidores, por todas las horas que han consagrado a fin de que esta reunión de la Conferencia sea un éxito. El grupo felicita también a la Oficina por la información facilitada, así como por las consultas y reuniones organizadas durante el mes que precedió a la reunión de la Conferencia. En opinión de los PIEM, las labores preparatorias para la Comisión sobre la transición de la economía informal a la economía formal han sido decisivas, teniendo en cuenta sobre todo que se redujo el tiempo inicialmente asignado a la discusión normativa.*

25. La oradora señala que, a lo largo de los años, se han adoptado medidas a raíz de las observaciones formuladas por los PIEM con respecto al desarrollo de la reunión de la Conferencia, e indica que el grupo está satisfecho con las mejoras introducidas en el funcionamiento de la Conferencia, como la instalación de pantallas en cada sala de comisión; la facilitación de información con suficiente antelación, en particular los planes de trabajo provisionales de las comisiones y la publicación en línea de todos los documentos de las comisiones; los cambios introducidos en el boletín diario; y las mejoras relativas a la adopción de conclusiones. El grupo de los PIEM está especialmente satisfecho por la eficacia con la que la Comisión de Aplicación de Normas cumplió su misión, en particular al adoptar conclusiones para cada caso, y espera que la Comisión continúe funcionando bien.
26. El grupo de los PIEM está firmemente convencido de que la reunión experimental de dos semanas ha sido un éxito y de que la Oficina, animada por este logro, debería emprender otras reformas. Así, las comisiones técnicas deberían esforzarse por elaborar proyectos de conclusiones más concisos, específicos y orientados a la acción a fin de evitar las duplicaciones. El proyecto de conclusiones propuesto inicialmente por la Oficina no debería superar las cinco páginas a doble espacio. Cabe mejorar la estructura de las discusiones generales y recurrentes, así como los métodos de trabajo de las comisiones de que se trate.
27. Se debería limitar el tiempo de intervención de los oradores en las comisiones técnicas a fin de que las discusiones sean más interactivas. Las reuniones de las comisiones técnicas deberían comenzar y finalizar en los horarios previstos y, a tal efecto, debería mejorarse el sistema de asignación de salas. En la Comisión de Aplicación de Normas, debería modificarse la gestión del tiempo en cada etapa de las labores a fin de disponer de tiempo suficiente para examinar el texto íntegramente antes de que sea adoptado en sesión plenaria. En la medida de lo posible, los informes deberían estar disponibles mucho antes de su adopción en sesión plenaria — como mínimo 24 horas antes — y se deberían poder acceder a las versiones impresas de las *Actas Provisionales*, en particular las que contengan textos normativos.
28. La oradora señala que el solapamiento de la sesión plenaria con las reuniones de las comisiones supone una carga adicional para las pequeñas delegaciones, y encomia los esfuerzos de la Presidenta de la Conferencia para imponer la disciplina en las reuniones, en particular, la limitación estricta del tiempo de intervención, y alienta a los miembros a que respeten esta disciplina asegurándose de que redactan sus discursos en consecuencia.
29. Cabe seguir introduciendo mejoras en la programación de las sesiones de la Cumbre sobre el Mundo del Trabajo, en particular, las sesiones plenarias en las que participan oradores de alto nivel. Habida cuenta del mayor ritmo e intensidad de una reunión de menor duración, la oradora se pregunta si es juicioso programar la cumbre al final de la reunión y propone además que se exploren medios innovadores que favorezcan una mayor interactividad en la mesa redonda.
30. El grupo de los PIEM felicita a todos los que han participado en la organización de la reunión por el éxito de esta reunión experimental de dos semanas y reconoce la determinación de los interlocutores sociales, de otros gobiernos y de la Oficina de lograr que esta experiencia sea un éxito. Espera con interés la celebración de futuras reuniones con este mismo formato y afirma estar dispuesto a participar activamente en la evaluación de la reunión experimental que se realizará en el curso de la 325.^a reunión del Consejo de Administración.
31. *Un representante del Gobierno de la India* felicita a la nueva Presidenta por su elección y al Director General y a la Oficina por el éxito de la organización de la primera reunión de

dos semanas de la Conferencia. Acoge con agrado la adopción de una recomendación histórica sobre la transición de la economía informal a la economía formal, la celebración de discusiones constructivas sobre las pequeñas y medianas empresas y sobre la protección de los trabajadores, así como el buen desarrollo de las labores de la Comisión de Aplicación de Normas, tras la situación de bloqueo de los tres últimos años.

32. Señala con satisfacción que las comisiones de la Conferencia han logrado, en gran medida, completar sus labores sin tener que prolongar las sesiones y destaca la necesidad de continuar por esta vía; además, encomia la utilización atinada de la tecnología de la información para mejorar la eficacia de las labores. Se podría ganar más tiempo si se publicaran las enmiendas de carácter lingüístico en los sitios web de las comisiones y, de no presentarse objeciones en un plazo determinado, se podría declarar que quedan adoptadas. Los eventos paralelos deberían celebrarse, en la medida de lo posible, al principio de la tarde y no a la hora del almuerzo. Su delegación espera que se consoliden estas y otras reformas.

Resultado

33. *La Oficina tomó nota de las orientaciones proporcionadas por el Consejo de Administración.*

(No se presentó documento alguno relativo a este punto del orden del día.)

Cuarto punto del orden del día

Queja relativa al incumplimiento por Guatemala del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), presentada por varios delegados a la 101.ª reunión (2012) de la Conferencia Internacional del Trabajo en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT (documento GB.324/INS/4)

34. *El coordinador del Grupo de los Empleadores* acoge favorablemente el informe, respalda el proyecto de decisión y añade que aguarda con interés recibir informaciones complementarias del Gobierno de Guatemala que permitan examinar el fondo de los problemas planteados en la próxima reunión del Consejo de Administración.
35. *El Vicepresidente trabajador* dice que del informe se desprende claramente que la situación en Guatemala no ha cambiado. No se ha avanzado en la investigación de los casos de homicidio de sindicalistas, la identificación de los autores y su condena y no se ha adoptado ninguna medida para responder a la solicitud del sindicato de un mayor apoyo de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) en el enjuiciamiento de esos delitos. Tampoco se han observado progresos en la lucha contra los despidos antisindicales que se siguen produciendo. No se han implementado reformas para poner la legislación nacional de conformidad con el Convenio núm. 87. Si bien se han constatado progresos en dos de los seis casos examinados por la Comisión de Tratamiento de Conflictos ante la OIT, es necesario adoptar medidas complementarias en lo que respecta al registro de sindicatos. Además, no se ha consultado a los sindicatos en relación con el Protocolo de implementación de medidas de seguridad inmediatas y preventivas y no se ha

facilitado información alguna acerca de la lista de 25 medidas de seguridad. Insta al Gobierno a que aborde los cuatro puntos prioritarios mencionados en el informe que requieren acciones adicionales. El Grupo de los Trabajadores hará un seguimiento de las medidas adoptadas por el Gobierno y espera que de aquí a noviembre de 2015 se realicen progresos notables y concretos. El orador insta al Gobierno a que presente un calendario actualizado para abordar los puntos prioritarios señalados en la Hoja de ruta. El Grupo de los Trabajadores apoya el proyecto de decisión.

- 36.** *Un representante del Gobierno de Guatemala* transmite el compromiso del Ministro de Trabajo y Previsión Social de mejorar las relaciones laborales en el marco del diálogo social y promover el trabajo decente y la libertad sindical. Desde la adopción de la Hoja de ruta, su Gobierno ha seguido promoviendo una cultura de respeto por la libertad sindical y ha tomado medidas para fortalecer el sindicalismo, proteger a los miembros y dirigentes sindicales y reforzar las instituciones estatales. El Representante Especial del Director General de la OIT en Guatemala ha contribuido a promover el diálogo tripartito y ha estado presente en los procesos de acompañamiento técnico y de apoyo de la OIT en el país. El Ministerio Público acudió a la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) para la revisión de casos del listado inicial de 58 víctimas de hechos violentos que se había establecido antes de la adopción de la Hoja de ruta. La CICIG descartó la participación sindical de la víctima en 20 de los casos examinados y en 32 de ellos la víctima ostentaba la calidad de sindicalista, en cuatro casos no estaba clara la condición sindical de la víctima y en un caso la víctima era un abogado que defendía a organizaciones sindicales. Los móviles de los delitos fueron clasificados por categorías, entre ellas, las actividades de organizaciones criminales de jóvenes dedicadas al crimen común; la actividad sindical; los delitos comunes tales como asaltos y extorsiones, así como otros hechos relacionados con la criminalidad, y en algunos casos abusos de la fuerza pública. En el informe de la CICIG se identifican factores que tienen una incidencia importante en las investigaciones y se proponen cursos de acción para mejorar los métodos de investigación. Se ha creado una unidad especial en el Ministerio Público encargada de delitos cometidos contra sindicalistas a fin de centralizar y mejorar la investigación de este tipo de delitos. El Protocolo de implementación de medidas de seguridad inmediatas y preventivas, que abarca a los dirigentes sindicales y sindicalistas, está en plena aplicación y el Ministerio Público ha solicitado que se otorgue protección en 25 casos. Las mesas de diálogo tripartitas institucionales e interinstitucionales están operando aunque no en todos los casos se logren acuerdos. La línea telefónica de emergencia establecida en virtud de la Hoja de ruta está funcionando desde mayo de 2015. El número de casos en que los órganos jurisdiccionales han recomendado que se inicien procesos penales por el incumplimiento de sentencias laborales por parte del empleador fue de 987 en 2014 y de 476 en lo que va de 2015. La Comisión de Tratamiento de Conflictos ante la OIT en materia de Libertad Sindical y Negociación Colectiva está examinando ya varias quejas. Una consultora contratada por la OIT ha preparado una campaña de sensibilización sobre la base de consultas sectoriales y ahora corresponde someterla a la aprobación de la Comisión Tripartita de Asuntos Internacionales del Trabajo. En cuanto a las reformas legislativas propuestas, el Gobierno remitió al Congreso las propuestas de reforma de los interlocutores sociales así como los comentarios de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones; el sector empleador de Guatemala también transmitió sus comentarios. Si bien no se han aprobado las reformas propuestas, consideramos que ello abre una oportunidad para favorecer el diálogo social y tratar de llegar a acuerdos sobre los proyectos legislativos.
- 37.** *Hablando en nombre de la Unión Europea (UE) y sus Estados miembros*, un representante del Gobierno de los Países Bajos indica que Albania, Armenia, la ex República Yugoslava de Macedonia, la República de Moldova, Montenegro, Noruega y Serbia suscriben su declaración. Observa que Guatemala se beneficia de ventajas comerciales previstas por el sistema de preferencias arancelarias generalizadas de la Unión Europea, que se aplica a

países que cumplen las convenciones internacionales relativas a los derechos humanos y a los derechos laborales. Además, en el marco del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica, la Unión Europea y Guatemala reafirmaron su compromiso de garantizar el respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo y colaborar para su promoción. Sin embargo, el orador expresa su preocupación por las deficiencias en la resolución de casos graves de violación de la libertad sindical, y la incapacidad para realizar las investigaciones oportunas, enjuiciar a los responsables y condenarlos; los asesinatos cometidos desde 2014 son especialmente inquietantes. Acoge con satisfacción los esfuerzos del Gobierno para resolver los problemas planteados en la queja, su cooperación con la OIT y sus garantías de que está tomando todas las medidas a su alcance para combatir la violencia y la impunidad. Le alienta a que tome otras medidas de carácter jurídico e institucional para garantizar la libertad sindical y proteger el derecho de sindicación con arreglo a lo dispuesto en el Convenio núm. 87. Insta al Gobierno a que redoble sus esfuerzos, con ayuda de la Oficina y en consulta con los interlocutores sociales, para asegurarse de que se cumplen plenamente los compromisos asumidos en la Hoja de ruta y en el Memorándum de Entendimiento, en particular en lo que respecta a los ámbitos prioritarios señalados en el informe. El Gobierno debería seguir presentando informes sobre los progresos realizados con respecto a las cuestiones planteadas en la queja y cumplir sus obligaciones de presentar memorias en el marco del sistema de control de la aplicación de las normas de la OIT. El orador comunica la firme intención de la Unión Europea de apoyar los esfuerzos de Guatemala para cumplir las normas internacionales del trabajo requeridas y acoge favorablemente la asistencia prestada por la Oficina a los mandantes tripartitos a fin de aplicar el Memorándum de Entendimiento y la Hoja de ruta. El orador apoya el proyecto de decisión.

- 38.** *Hablando en nombre del GRULAC*, un representante del Gobierno de Cuba recuerda que la Comisión de Aplicación de Normas completó recientemente el examen del caso de Guatemala y que el Ministro de Trabajo y Previsión Social reiteró el compromiso del Gobierno con los mecanismos de control de la OIT. Asimismo, el Gobierno de Cuba ha venido expresando que ha proporcionado información periódica sobre la evolución de la situación en el país y sobre el fortalecimiento institucional. El Representante Especial del Director General asegura una presencia permanente de la OIT en el país y ha venido trabajando en la institucionalización de medidas que permitan conseguir su consolidación en la práctica y soluciones duraderas. El Representante Especial acudió a la CICIG para apoyar a las autoridades en la investigación de hechos denunciados ante el Comité de Libertad Sindical. El orador hace un llamamiento a todos los sectores para continuar trabajando de forma conjunta en la implementación de las medidas adoptadas y de otras medidas futuras que se acuerden tripartitamente valiéndose del diálogo social y participando activamente en el mismo. Confía en que los mandantes en Guatemala seguirán tomando medidas para la debida aplicación del Convenio núm. 87 en el país. Reitera el compromiso de los países del GRULAC con el respeto de la libertad sindical y del derecho de sindicación y apoya el proyecto de decisión.
- 39.** *Un representante del Gobierno de los Estados Unidos* afirma que las conclusiones a las que llegó la Comisión de Expertos sobre el cumplimiento del Convenio núm. 87 por Guatemala era bien conocidas; sin embargo, a pesar de que el Gobierno ha informado periódicamente al Consejo de Administración y a los órganos de control de la OIT acerca de sus planes de ajustar su legislación y prácticas a las normas internacionales, las observaciones más recientes de la Comisión de Expertos y las conclusiones de la Comisión de Aplicación de Normas indican que no se han llevado a cabo los cambios necesarios. Por consiguiente, insta al Gobierno a que emprenda lo antes posible las reformas que lleva prometiendo desde hace mucho tiempo y a que recurra plenamente a la asistencia técnica de la OIT, teniendo en cuenta que la asistencia técnica es una herramienta para lograr el cumplimiento de las normas internacionales y no es en sí un proceso que tenga un valor indicativo. Reitera que de no aplicarse las recomendaciones de la Comisión de Expertos de

aquí a noviembre de 2015, su país se vería obligado a apoyar la constitución de una comisión de encuesta. El orador apoya el proyecto de decisión.

Decisión

40. *Teniendo en cuenta que el Consejo de Administración examinaría, en su 325.ª reunión (noviembre de 2015), la decisión de constituir una comisión de encuesta y en vista de la información comunicada por el Gobierno y por las organizaciones de trabajadores y de empleadores de Guatemala en relación con los indicadores claves y los puntos de la Hoja de ruta, el Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa:*
- a) *instó al Gobierno a que tomara sin demora, con la asistencia de la Oficina, todas las medidas necesarias para dar plena aplicación a los indicadores claves y a la Hoja de ruta, con inclusión de los puntos prioritarios que aún requerían acciones adicionales y urgentes;*
 - b) *pidió a la Oficina que proporcionara a la Mesa del Consejo de Administración, en su 325.ª reunión (noviembre de 2015), información actualizada sobre los progresos alcanzados y que incluyera información proporcionada por el Gobierno y por las organizaciones de empleadores y de trabajadores de Guatemala, en particular acerca del seguimiento dado a los indicadores claves y los puntos de la Hoja de ruta;*
 - c) *invitó a la comunidad internacional a que facilitara los recursos necesarios para que la Oficina del Representante Especial del Director General de la OIT en Guatemala pudiera seguir apoyando a los mandantes tripartitos en la aplicación del Memorándum de Entendimiento y de la Hoja de ruta.*

(Documento GB.324/INS/4, párrafo 27.)

Quinto punto del orden del día

Queja relativa al incumplimiento por Fiji del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), presentada por varios delegados a la 102.ª reunión (2013) de la Conferencia Internacional del Trabajo en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT
(documento GB.324/INS/5)

41. *El Vicepresidente trabajador lamenta que el informe de ejecución conjunto que debía presentarse en virtud del acuerdo tripartito suscrito por el Gobierno de la República de Fiji, el Congreso de Sindicatos de Fiji (FTUC) y la Federación de Comercio y Empleadores de Fiji (FCEF) no se haya sometido y que el Consejo de Administración haya aceptado un proyecto de informe del Gobierno a cuya elaboración no han contribuido los interlocutores sociales. Esto demuestra que el Gobierno no está respetando ni el espíritu ni el propósito del Acuerdo. Además, el Gobierno ha procedido a modificar la Ley de Relaciones Laborales en la que ha incorporado algunas de las disposiciones del decreto relativo a las industrias nacionales esenciales (empleo) de 2011, pese a que sigue sosteniendo que va a*

revocar dicho decreto como había solicitado la Comisión de Expertos. Al actuar así, el Gobierno ha confirmado su denegación del derecho de huelga para todos los servicios e industrias esenciales e incluso ha hecho extensiva la prohibición a todas las empresas y sociedades públicas. El Gobierno no ha tenido en cuenta el resultado del examen tripartito, en contra de lo estipulado en el acuerdo, y no ha presentado el proyecto de ley al Consejo Consultivo de Relaciones Laborales para su aprobación antes de someterlo al Parlamento. En su lugar, facilitó a los interlocutores sociales una copia del proyecto de ley y se limitó a introducir pequeñas modificaciones y tomar nota de los desacuerdos. El FTUC deberá someter al Parlamento toda demanda de modificación del proyecto de ley. Aunque el proyecto de ley aborda las cuestiones de los derechos de negociación colectiva y de libertad sindical, deja otras cuestiones pendientes. Algunos asuntos de especial importancia para los trabajadores no han sido objeto de negociación y no tendría sentido limitarse a revocar el decreto e introducir la enmienda sin examinar esos asuntos. El Gobierno no ha hecho ningún esfuerzo para llegar a un consenso sobre algunas cuestiones ni para asegurarse de la conformidad del proyecto de ley con los convenios fundamentales de la OIT. El FTUC tuvo que insistir para que se celebrasen las tres reuniones mantenidas y el Gobierno no les facilitó el acceso a las actas. En varias ocasiones, el FTUC tuvo que recordar al Gobierno sus obligaciones dimanantes del acuerdo, pero éste no tomó ninguna medida. El Grupo de los Trabajadores hace un llamamiento al Gobierno para que emprenda verdaderas consultas con los interlocutores sociales a fin de tratar todas las cuestiones abarcadas por el acuerdo en los plazos previstos y aplicar plenamente y de buena fe el acuerdo. Espera recibir un informe tripartito conjunto antes de la reunión de noviembre de 2015. De no realizarse ningún progreso, el Consejo de Administración deberá considerar la posibilidad de constituir una comisión de encuesta. El grupo apoya el proyecto de decisión.

42. *El coordinador del Grupo de los Empleadores* lamenta que el Gobierno no haya presentado el informe de ejecución conjunto requerido como seguimiento del acuerdo tripartito y que apenas se hayan realizado progresos. El Grupo de los Trabajadores apoya el proyecto de decisión.

43. *Un representante del Gobierno de Fiji* (Ministro de Empleo, Productividad y Relaciones Laborales) indica que en abril de 2015, de conformidad con el acuerdo tripartito, nombró a cuatro representantes de los trabajadores, cuatro representantes de los empleadores, tres representantes del Gobierno y un presidente para el Consejo Consultivo de Relaciones Laborales, que celebró su primera reunión en mayo. Aunque dichas reuniones no siempre desembocaron en un consenso, dieron pie a un proyecto de ley que se debatirá en el curso de la sesión parlamentaria de julio y agosto. Los miembros del Consejo propusieron a continuación una serie de enmiendas, que se incorporaron al proyecto de ley a fin de ser examinadas. Si bien los representantes del Gobierno y de los empleadores suscribieron el proyecto de ley, los representantes de los trabajadores presentaron diversas objeciones. Se convino en que, una vez sometido el proyecto de ley al Parlamento, se podrían presentar observaciones a la comisión parlamentaria pertinente. El Consejo se remitirá a la comisión permanente y le presentará sus observaciones antes de que el proyecto de ley se vuelva a someter al Parlamento en julio de 2015. El proyecto de ley tiene plenamente en cuenta las recomendaciones relativas a las industrias esenciales y los servicios públicos formuladas en el informe de la misión de contactos directos, contiene disposiciones específicas sobre la libertad sindical y la negociación colectiva y prevé el establecimiento de un tribunal de arbitraje independiente y tripartito. Mantiene las unidades de negociación en las industrias esenciales, pero la decisión de negociar a través de ellas o de afiliarse a un sindicato se deja a la discreción de los trabajadores. Además, el proyecto de ley garantiza el respeto de todos los convenios fundamentales de la OIT. Por consiguiente, el Gobierno ha abordado todas las cuestiones pendientes relativas a la libertad sindical y a la negociación colectiva planteadas en el informe de la misión y considera que se ha resuelto la queja presentada en virtud del artículo 26 de la Constitución.

44. *Hablando en nombre de la UE y de sus Estados miembros*, un representante del Gobierno de los Países Bajos indica que Albania, Armenia, la ex República Yugoslava de Macedonia, la República de Moldova, Montenegro, Noruega y Serbia suscriben su declaración. Insta al Gobierno de Fiji a que respete sus compromisos en materia de derechos humanos, libertades fundamentales, principios democráticos, imperio de la ley y libertad de expresión y reunión. Lamenta que el informe de ejecución conjunto no se haya presentado al Consejo de Administración y solicita de nuevo que se presente en la próxima reunión. De no presentarse, el Consejo de Administración deberá considerar la posibilidad de constituir una comisión de encuesta. Apoya el proyecto de decisión y, en particular, la recomendación de que el Gobierno de Fiji revise su legislación laboral para garantizar el cumplimiento de los convenios fundamentales de la OIT.
45. *Una representante del Gobierno de Australia* acoge favorablemente las discusiones tripartitas celebradas en Fiji y el proceso en curso tendente a poner la legislación laboral del país de conformidad con los convenios fundamentales de la OIT. Señala que dichas discusiones no desembocaron en un informe de ejecución tripartito e insta al Gobierno, a los empleadores y a los trabajadores de Fiji a que prosigan su diálogo con miras a presentar el informe mencionado en la reunión de noviembre de 2015 del Consejo de Administración. Además, alienta a los interlocutores tripartitos a que apliquen plenamente el acuerdo de marzo de 2015 y a que den curso a las recomendaciones del Consejo de Administración y de la misión de contactos directos.
46. *Un representante del Gobierno de los Estados Unidos* expresa la esperanza de que las partes respeten los compromisos contraídos en el acuerdo tripartito, pero está extremadamente preocupado por la lentitud de la aplicación. Además, le preocupa que los trabajadores no hayan firmado el informe de ejecución conjunto; que no se haya dado curso a las recomendaciones de la Comisión de Expertos; que no se haya revocado el decreto que prohíbe las actividades sindicales en las industrias esenciales; que apenas haya sindicatos de empresa independientes para sustituir a los sindicatos dados de baja; que no se hayan restablecido los convenios colectivos revocados; que los trabajadores y los empleadores sigan sin poder ejercer los derechos de los que habían sido despojados en virtud de la Ley de Relaciones Laborales; y que los funcionarios sigan sin gozar de los derechos y protecciones esenciales. Por consiguiente, si no se aplican las disposiciones del acuerdo tripartito y no se resuelven las cuestiones planteadas por la Comisión de Expertos de aquí a la reunión de noviembre de 2015 del Consejo de Administración, su delegación se verá obligada a apoyar la constitución de una comisión de encuesta. Sin embargo, el orador confía en que esto no sea necesario y apoya el proyecto de decisión.

Decisión

47. *Recordando el acuerdo tripartito firmado por el Gobierno de la República de Fiji, el Congreso de Sindicatos de Fiji (FTUC) y la Federación de Comercio y Empleadores de Fiji (FCEF) el 25 de marzo de 2015 y la solicitud del Consejo de Administración al Gobierno y a los interlocutores sociales para que presentaran un informe de ejecución conjunto al Consejo de Administración en su 324.ª reunión (junio de 2015), de acuerdo con lo dispuesto en el acuerdo,*

Tomando nota de la comunicación presentada conjuntamente el 2 de junio de 2015 por el Gobierno de la República de Fiji y la Federación de Comercio y Empleadores de Fiji (FCEF), así como de la comunicación presentada independientemente el 2 de junio de 2015 por el Congreso de Sindicatos de Fiji (FTUC),

Lamentando que no haya sido posible presentar un informe de ejecución conjunto, tal y como se solicitaba en la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 323.ª reunión (marzo de 2015),

El Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa:

- a) instó al Gobierno de Fiji, a través del Órgano Consultivo de Relaciones Laborales, a que revisara su legislación laboral para garantizar el cumplimiento de los convenios fundamentales de la OIT;*
- b) reiteró la solicitud para que se presentara un informe de ejecución conjunto, de acuerdo con lo dispuesto en el acuerdo tripartito firmado en marzo de 2015, antes de la 325.ª reunión del Consejo de Administración (noviembre de 2015);*
- c) consideraría, en su 325.ª reunión, la constitución de una comisión de encuesta.*

(Documento GB.324/INS/5, párrafo 3.)

Sexto punto del orden del día

Informes del Comité de Libertad Sindical

375.º informe

(documento GB.324/INS/6)

- 48.** *El Presidente del Comité de Libertad Sindical* presenta el informe y recuerda que de los 137 casos sometidos al Comité, 27 fueron objeto de un examen sobre el fondo.
- 49.** El Gobierno de Camboya se reunió en audiencia con el Comité para debatir cuestiones graves que llevaban mucho tiempo pendientes (casos núms. 2318 y 2655), y con respecto a las cuales apenas se había avanzado. El Comité acoge con satisfacción la colaboración constructiva del Gobierno en ese proceso así como la información escrita y oral facilitada. Espera que se proporcione información adicional sobre las medidas concretas adoptadas para aplicar sus recomendaciones sobre las graves cuestiones planteadas, de manera que el Comité pueda observar progresos significativos cuando examine los dos casos en su próxima reunión.
- 50.** Hace un llamamiento urgente a los gobiernos que, pese al tiempo transcurrido desde la presentación de las quejas, todavía no enviaron observaciones completas con respecto a los casos núms. 3104 (Argelia), 3102 (Chile), 3091 (Colombia), 3067 (República Democrática del Congo), 3099 (El Salvador), 2723 (Fiji), 2989 y 3094 (Guatemala), 3081 (Liberia), 3076 (Maldivas), 3086 (Mauricio), 3101 (Paraguay), 2994 y 3095 (Túnez) y 2949 (Swazilandia). Estos Gobiernos deberían transmitir sus observaciones con carácter urgente.
- 51.** El Comité destacó en su informe que se vio obligado a examinar los casos núms. 2753 (Djibouti), 3070 (Benin), 3018 (Pakistán) y 3105 (Togo) sin disponer de respuesta de los Gobiernos. A solicitud del Comité, el orador se reunió ayer con las delegaciones de Benin, Djibouti y Pakistán para plantearles las inquietudes que suscitaba su reiterada falta de

colaboración con el procedimiento del Comité, a pesar de la gravedad de las quejas. Confía en que en el futuro estos países hagan gala de una mayor cooperación.

52. El Comité examinó ocho casos con respecto a los cuales había recibido información de los gobiernos acerca de las medidas adoptadas para dar seguimiento a sus recomendaciones. A este respecto, tomó nota con interés, en relación con el caso núm. 2453 (Iraq), de la información facilitada sobre la elección de la mesa ejecutiva de la Federación General de Sindicatos Iraquíes (GFITU), y apreció que se hubiese levantado la incautación de los bienes de la federación. El Comité también acogió favorablemente, en relación con el caso núm. 2611 (Rumania), el proceso de negociación colectiva libre entre las partes, que desembocó en un acuerdo en el que se definen los derechos y las condiciones de trabajo del personal/los miembros del Tribunal de Cuentas.
53. El Comité señaló especialmente a la atención del Consejo de Administración tres casos graves y urgentes, a saber, los casos núms. 2923 (El Salvador), 2508 (República Islámica del Irán) y 2254 (República Bolivariana de Venezuela). En cuanto a este último caso, el Comité lamentó profundamente que el Gobierno no hubiera facilitado la información complementaria solicitada sobre los procesos penales iniciados contra la Federación de Cámaras y Asociaciones de Comercio y Producción de Venezuela (FEDECAMARAS), contra sus organizaciones afiliadas, contra sus dirigentes y contra empresas afiliadas. Expresó su profunda preocupación ante la falta de progresos en relación con la aplicación de las recomendaciones que venía formulando con respecto a alegatos de larga data relativos a formas graves de estigmatización e intimidación dirigidas contra los dirigentes de FEDECAMARAS. Instó una vez más al Gobierno a que diera cumplimiento a las recomendaciones formuladas por la Misión Tripartita de Alto Nivel, como la designación de un representante de FEDECAMARAS en el Consejo Superior del Trabajo como primera medida en la buena dirección. El Comité tomó nota con preocupación de los nuevos alegatos y pidió de nuevo al Gobierno que completase su respuesta, indicando los cargos concretos que se imputaban a los empresarios o dirigentes empleadores detenidos o sujetos a medidas cautelares, y que facilitase información sobre la evolución de los respectivos procesos judiciales. Pidió también al Gobierno que considerase el levantamiento de las medidas cautelares de privación de libertad de empresarios o dirigentes empleadores en espera de juicio.
54. En lo que respecta al caso núm. 2508 (República Islámica del Irán), el Comité lamentó la falta de investigaciones de los alegatos de presuntos malos tratos sufridos por el Sr. Madadi y el Sr. Shahabi durante su detención. Instó al Gobierno a que realizase investigaciones independientes de los alegatos y garantizase, sin más demora, la puesta en libertad definitiva del Sr. Shahabi. El Comité tomó nota de que en una reciente resolución de la Conferencia Nacional del Trabajo se pidió que se tomasen las medidas necesarias para la ratificación del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), y del Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138), y alentó al Gobierno a que aceptase la asistencia técnica de la Oficina a tal efecto, con miras a velar por la plena conformidad de la legislación con los principios de la libertad sindical.
55. En lo que respecta al caso núm. 2923 (El Salvador), relativo al asesinato de un dirigente sindical, el Comité pidió nuevamente al Gobierno que le mantuviese informado de la evolución del proceso judicial penal y que tomase todas las medidas a su alcance para esclarecer los hechos, identificar a los culpables y para que se apliquen sanciones proporcionales, a fin de evitar que en el futuro se cometiesen este tipo de actos atroces.
56. *El portavoz del Grupo de los Empleadores* ante el Comité señala a la atención el carácter extremadamente grave y urgente de los casos núms. 2923 (El Salvador) y 2508 (República

Islámica del Irán). Reitera que el Comité sigue estando profundamente preocupado por la falta de progresos con respecto a la aplicación de las recomendaciones formuladas en el caso núm. 2254 (República Bolivariana de Venezuela), y destaca que la libertad sindical y de asociación no es un derecho exclusivo de los sindicatos, sino que se aplica igualmente y de manera uniforme a las organizaciones de empleadores del sector privado.

57. El orador da las gracias a los representantes del Gobierno de Camboya por haber comparecido ante el Comité el 29 de mayo. La audiencia de un gobierno es una innovación muy prometedora del Comité, en particular cuando resulta en una mejora de la cooperación del gobierno de que se trate. Destaca una de las conclusiones del Comité en el caso núm. 3105 (Togo) sobre la necesidad de que las organizaciones de empleadores preserven su credibilidad e independencia con respecto a las autoridades nacionales asegurándose de que no existan conflictos de interés en su directiva; así, un funcionario gubernamental no debe formar parte de un órgano ejecutivo de una organización nacional de empleadores por razones de incompatibilidad. El orador recuerda también que el Comité señaló a la atención de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones los aspectos legislativos de los casos núms. 3004 (Chad) y 3025 (Egipto) en virtud de la ratificación de los Convenios núms. 87 y 98.
58. En lo que respecta a la gobernanza y los métodos de trabajo, el Grupo de los Empleadores señala a la atención del Consejo de Administración la necesidad de actualizar la *Recopilación de decisiones y principios del Comité de Libertad Sindical* para tener en cuenta las novedades que ha habido desde su última revisión en 2006. Sin embargo, la actualización de la *Recopilación* tendrá sin duda repercusiones presupuestarias.
59. En cuanto a las presiones del Comité en materia de gestión del tiempo, el Grupo de los Empleadores espera presentar al Consejo de Administración propuestas concretas a fin de mejorar este aspecto cuando el Comité informe sobre los resultados de los debates sobre los métodos de trabajo. Estos resultados tendrán también repercusiones presupuestarias.
60. El Comité cuenta con la Oficina para la preparación de los documentos de trabajo provisionales que son a menudo largos y detallados, y es esencial que todas las partes dispongan de tiempo suficiente para examinar los alegatos de violaciones. Dado que el Grupo de los Empleadores no recibe apoyo administrativo para las labores que lleva a cabo en el seno del Comité, y habida cuenta de la importancia de las directrices que el Comité está encargado de dar a los gobiernos, está claro que es necesario considerar cómo mejorar la gestión del tiempo a fin de que los miembros del Comité puedan preparar por adelantado sus posiciones y expresarlas. Por consiguiente, el Grupo de los Empleadores insta al Consejo de Administración a que reflexione sobre el número de quejas sometidas actualmente al Comité. Apreciarían que se examinasen en el Consejo de Administración cuestiones como los criterios de admisibilidad. Cualquier demora en la recepción de los documentos preparados por la Oficina afectaría a la capacidad del Comité para examinar dichos documentos antes de las reuniones. Además, el informe del Comité sólo estuvo disponible justo antes de la reunión del Consejo de Administración, lo que puede incidir en la decisión de adoptarlo o no. Asimismo, se debería considerar utilizar la función de control de cambios durante el proceso de enmiendas.
61. Para concluir, el orador rinde homenaje a la Sra. Cleopatra Doumbia-Henry, Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo, y le agradece todos los esfuerzos que ha desplegado y el apoyo que ha aportado al Comité a lo largo de los años.
62. *El portavoz del Grupo de los Trabajadores ante el Comité* dice que su Grupo está muy preocupado por la gravedad y urgencia del caso núm. 2508 (República Islámica del Irán), que remonta a 2006 y se refiere a actos de represión violenta contra dirigentes y miembros de un sindicato local de una compañía de autobuses. Señala a la atención el caso grave y

urgente núm. 2923 (El Salvador), relativo al asesinato de un dirigente sindical, que la Comisión de Aplicación de Normas examinó en la 104.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo. El Grupo de los Trabajadores tomó nota de las conclusiones del Comité sobre este caso particular.

63. Refiriéndose a la audiencia del Gobierno de Camboya en relación con los casos núms. 2318 y 2655, señala que el Comité espera que el Gobierno facilite información complementaria sobre las medidas concretas adoptadas para dar curso a las recomendaciones del Comité, de manera que este último pueda constatar progresos cuando examine los dos casos en octubre 2015.
64. El orador señala también a la atención el caso núm. 3063 (Colombia), relativo a la violación del derecho de negociación colectiva en varias compañías eléctricas; el caso núm. 3025 (Egipto), relativo a violaciones graves y sistemáticas del derecho de libertad sindical, que incluyen problemas de orden legislativo vinculados a la injerencia en procesos electorales y a la restricción del derecho de huelga y el derecho de sindicación y de negociación colectiva; y el caso núm. 3018 (Pakistán), relativo a acciones antisindicales por parte de la dirección y la incapacidad del Gobierno para asegurar el cumplimiento de los principios de la libertad sindical. El orador menciona una recomendación formulada por el Comité en el caso núm. 2753 (Djibouti), en la que recuerda que la Unión de Trabajadores de Djibouti debe poder participar de manera efectiva en las labores de todos los órganos consultivos nacionales e internacionales, al igual que todas las demás organizaciones representativas de los empleadores y de los trabajadores del país. En la 104.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, la Comisión de Verificación de Poderes renovó las medidas reforzadas de seguimiento relativas a Djibouti, y se refirió a las *Actas Provisionales* núm. 5C¹, que confirman que el Gobierno debe aplicar la recomendación.
65. El orador se refiere a la declaración conjunta del Grupo de los Trabajadores y del Grupo de los Empleadores en la que se convino revisar los métodos de trabajo del Comité y afirma que el Grupo de los Trabajadores estima que es un ejercicio necesario para reforzar las medidas encaminadas a aplicar las conclusiones y recomendaciones del Comité. Sin embargo, las recomendaciones del Comité se deben seguir basando en los principios generales de seguridad jurídica. Si bien el Grupo de los Trabajadores se compromete a rendir informe al Consejo de Administración en marzo de 2016, una vez terminadas las discusiones sobre los métodos de trabajo, no respalda los comentarios formulados por el portavoz del Grupo de los Empleadores.
66. *El Vicepresidente trabajador* rinde homenaje a la Sra. Cleopatra Doumbia-Henry, Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo, y le da las gracias por sus esfuerzos denodados para apoyar las labores del Comité a lo largo de los años, en particular por su contribución a la modernización de los métodos de trabajo. Le desea éxitos en sus nuevas funciones como Presidenta de la Universidad Marítima Mundial.
67. *Hablando en nombre de los miembros gubernamentales del Comité de Libertad Sindical*, designados por los Gobiernos de Argentina, República Dominicana, España, Japón, Kenya y Rumania, un representante del Gobierno de España agradece a la Oficina los trabajos previos tan necesarios para el desarrollo de las tareas del Comité. Manifiestan su disposición a recibir comentarios y aportaciones de los miembros gubernamentales del Consejo de Administración a fin de mejorar los métodos de trabajo del Comité.

¹ OIT: *Informes relativos a los poderes: Segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes, Actas Provisionales núm. 5C*, Conferencia Internacional del Trabajo, 104.^a reunión, Ginebra, 2015.

68. *Un representante del Gobierno de la República Islámica del Irán se muestra sorprendido de que el caso núm. 2508 (República Islámica del Irán) se haya incluido en la lista de casos graves y urgentes. Su Gobierno ha facilitado al Comité toda la información solicitada y ha respondido a todas sus preguntas. Informa al Consejo de Administración de que se ha puesto en libertad al Sr. Shahabi y de que éste se ha reincorporado a su trabajo. El Gobierno está tratando de que se indulte al Sr. Shahabi, pero siguen pendientes algunos alegatos que no guardan relación con actividades sindicales. Solicita al Comité que tenga en cuenta la información proporcionada.*
69. *Hablando en nombre del GRULAC, un representante del Gobierno de Cuba reitera la preocupación de su grupo por el número desproporcionado de casos de América Latina y el Caribe; una vez más, la mitad de los casos examinados en el informe vuelven a ser de esta región. Este es un tema que hay que estudiar y hay que buscar la manera de lograr un mayor equilibrio en el futuro.*

Decisión

70. *El Consejo de Administración tomó nota de la introducción del informe del Comité de Libertad Sindical, tal y como figura en los párrafos primero a 72, y adoptó las recomendaciones del Comité que se formulan en los siguientes párrafos de dicho informe: 101 (caso núm. 3085: Argelia); 115 (caso núm. 3070: Benin); 135 (caso núm. 3063: Colombia); 170 (caso núm. 3080: Costa Rica); 181 (caso núm. 2753: Djibouti); 200 (caso núm. 3071: República Dominicana); 210 (caso núm. 3025: Egipto); 234 (caso núm. 2871: El Salvador); 267 (caso núm. 2896: El Salvador); 282 (caso núm. 2923: El Salvador); 329 (caso núm. 3054: El Salvador); 353 (caso núm. 2962: India); 371 (caso núm. 2508: República Islámica del Irán); 389 (caso núm. 2794: Kiribati); 418 (caso núm. 3018: Pakistán); 428 (caso núm. 3049: Panamá); 437 (caso núm. 2648: Paraguay); 459 (caso núm. 3010: Paraguay); 482 (casos núms. 3065 y 3066: Perú); 491 (caso núm. 3004: Chad); 531 (caso núm. 3105: Togo); 559 (caso núm. 3098: Turquía); 618 (caso núm. 2254: República Bolivariana de Venezuela); 630 (caso núm. 2968: República Bolivariana de Venezuela); 665 (caso núm. 3059: República Bolivariana de Venezuela); 693 (caso núm. 3082: República Bolivariana de Venezuela), y aprobó el 375.º informe del Comité de Libertad Sindical en su totalidad.*

(Documento GB.324/INS/6.)

Séptimo punto del orden del día

Informe del Director General

Necrología

(documento GB.324/INS/7)

Sr. Jesús Urbietta

71. *El Vicepresidente trabajador declara que el Grupo de los Trabajadores manifiesta su profundo pesar por el fallecimiento del Sr. Jesús Urbietta, que fue dirigente sindical de la*

Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV) y miembro trabajador del Consejo de Administración entre 2002 y 2005, y aportó importantes contribuciones en el ámbito de la formación y el diálogo social. En nombre del Grupo de los Trabajadores, presenta su más sincero pésame a la familia del Sr. Urbieto.

Decisión

- 72. *El Consejo de Administración rindió homenaje a la memoria del Sr. Jesús Urbieto y solicitó al Director General que transmitiera su más sincero pésame a la familia del Sr. Jesús Urbieto y al Instituto Nacional de Altos Estudios Sindicales (INAESIN).***

(Documento GB.324/INS/7, párrafo 4.)

Primer informe complementario: Nombramiento del Director Regional para América Latina y el Caribe (documento GB.324/INS/7/1 (Rev.))

- 73. *El Presidente*** declara que el Director General, tras haber consultado debidamente a la Mesa del Consejo de Administración, nombró al Sr. José Salazar-Xirinachs Director Regional para América Latina y el Caribe.
- 74. *La coordinadora del Grupo de los Empleadores*** felicita al Sr. Salazar-Xirinachs por su nombramiento y señala que el Grupo de los Empleadores ha podido beneficiarse mucho de sus conocimientos y experiencia en el curso de los años, en particular por haber sido uno de los «padres intelectuales» de la Red Mundial de Aprendizaje.
- 75. *El Vicepresidente trabajador*** felicita también al Sr. Salazar-Xirinachs y le desea el mayor de los éxitos en sus nuevas funciones.
- 76. *Hablando en nombre del GRULAC***, un representante del Gobierno de Cuba felicita al nuevo Director General y expresa la voluntad del GRULAC de acompañarlo y respaldarlo en su gestión.
- 77. *Un representante del Gobierno de Panamá*** espera que la Oficina Regional de la OIT acompañe a su Gobierno en su firme compromiso por erradicar el trabajo infantil de aquí a 2020.
- 78. *El Director General para América Latina y el Caribe*** da las gracias al Director General por la confianza que en él ha depositado. Va a asumir con mucho entusiasmo este puesto, que le ofrece la posibilidad de regresar a su querida región, que tantos desafíos y oportunidades presenta.

Decisión

- 79. *El Consejo de Administración tomó nota de este nombramiento efectuado por el Director General tras haber consultado debidamente a la Mesa del Consejo de Administración.***

(Documento GB.324/INS/7/1 (Rev.), párrafo 4.)

Segundo informe complementario: Inclusión de la Federación de Rusia en la lista que se establecerá en virtud del artículo 5, párrafo 6 del Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003 (núm. 185) (documento GB.324/INS/7/2)

80. *El Vicepresidente trabajador* acoge favorablemente el informe, recuerda el acuerdo tripartito relativo a la revisión de los anexos del Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003 (núm. 185) con miras a actualizarlo, y suscribe la norma sobre el pasaporte electrónico, ampliamente aceptada, de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). Espera que la adopción de los anexos revisados propicie una mayor ratificación del Convenio.
81. *Un representante del Gobierno de la Federación de Rusia* da las gracias a la OIT por haber inscrito a su país en la lista y espera que pronto se añadan otros países.

Decisión

82. *Habida cuenta de las conclusiones positivas del informe de la evaluación independiente presentado por la Federación de Rusia de conformidad con el artículo 5, párrafo 4, del Convenio núm. 185, de la evaluación realizada por el experto técnico de la OIT, y del informe del Grupo de Examen establecido conforme a las disposiciones adoptadas en virtud del artículo 5, párrafo 6, del Convenio, el Consejo de Administración aprobó la inclusión de la Federación de Rusia como primer Estado ratificante que figuraría en la Lista de Miembros que habían cumplido cabalmente los requisitos mínimos referidos en el artículo 5, párrafo 1, del Convenio.*

(Documento GB.324/INS/7/2, párrafo 5.)

Tercer informe complementario: Disposiciones financieras relativas a la reunión de un Comité Marítimo Tripartito ad hoc (documento GB.324/INS/7/3)

Decisión

83. *El Consejo de Administración aprobó que el costo de la reunión del Comité Marítimo Tripartito ad hoc, estimado en 224 500 dólares de los Estados Unidos, se financiara, en primer lugar, con cargo a los ahorros que pudieran obtenerse de la Parte I del presupuesto o, en su defecto, con cargo a la Parte II, en el entendido de que, si posteriormente esto no resultara posible, el Director General propondría otros métodos de financiación en una etapa ulterior del bienio 2016-2017.*

(Documento GB.324/INS/7/3, párrafo 5.)

**Cuarto informe complementario:
Documentos presentados sólo para información
(documento GB.324/INS/7/4)**

Resultado

84. *El Consejo de Administración tomó nota de la información facilitada en los documentos que figuraban en el anexo del documento GB.324/INS/7/4.*

(Documento GB.324/INS/7/4, párrafo 4.)

**Quinto informe complementario:
Informe del Comité encargado de examinar
la reclamación en la que se alega el incumplimiento
por Portugal del Convenio sobre la inspección
del trabajo, 1947 (núm. 81), el Convenio sobre
la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (núm. 129),
y el Convenio sobre seguridad y salud de los
trabajadores, 1981 (núm. 155), presentada en virtud
del artículo 24 de la Constitución de la OIT
por el Sindicato de Inspectores del Trabajo (SIT)
(documento GB.324/INS/7/5)**

(El Consejo de Administración examinó este informe en sesión privada.)

Decisión

85. *El Consejo de Administración:*

- a) *aprobó el informe del Comité, contenido en el documento GB.324/INS/7/5;*
- b) *en vista de las conclusiones recogidas en los párrafos 84, 94, 97, 111, 115, 118, 123, 126, 129, 134, 138, 140, 144, 146, 155, 156, 159, 165, 170 y 180, alentó al Gobierno a adoptar cuantas medidas estimara necesarias para garantizar la aplicación efectiva de las disposiciones del Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81), el Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (núm. 129) y el Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155);*
- c) *encargó a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones el seguimiento de las cuestiones planteadas en el informe respecto de la aplicación del Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81), el Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (núm. 129) y el Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155);*
- d) *publicó el informe y dio por concluido el procedimiento de reclamación incoado por el Sindicato de Inspectores del Trabajo (SIT), en el que se*

alegaba el incumplimiento por parte de Portugal del Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81), el Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (núm. 129) y el Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155).

(Documento GB.324/INS/7/5, párrafo 181.)

**Sexto informe complementario:
Informe del Comité encargado de examinar
la reclamación en la que se alega el incumplimiento
por el Estado Plurinacional de Bolivia del Convenio
sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958
(núm. 111), presentada en virtud del artículo 24
de la Constitución de la OIT por la
Central Obrera Boliviana (COB)
(documento GB.324/INS/7/6)**

(El Consejo de Administración examinó este informe en sesión privada.)

Decisión

86. A la luz de los elementos en los que se basan las conclusiones del Comité tripartito expuestas en los párrafos 20 a 28 del informe (documento GB.324/INS/7/6), el Consejo de Administración:

- a) aprobó el informe y, en particular, la conclusión formulada por el Comité en el párrafo 28;**
- b) publicó el informe y dio por concluido el procedimiento iniciado por la reclamación presentada por la Central Obrera Boliviana (COB) en la que se alegaba el incumplimiento por parte del Estado Plurinacional de Bolivia del Convenio núm. 111.**

(Documento GB.324/INS/7/6, párrafo 29.)

**Octavo informe complementario:
Informe del Comité encargado de examinar
la reclamación en la que se alega el incumplimiento
por Portugal del Convenio sobre el trabajo portuario,
1973 (núm. 137), presentada en virtud del artículo 24
de la Constitución de la OIT por el Sindicato de Estibadores,
Manipuladores de Carga y Apuntadores Marítimos
del Centro y el Sur de Portugal, el Sindicato XXI –
Asociación Sindical de Trabajadores Administrativos,
Técnicos y Operarios de Terminales de Carga
de Contenedores del Puerto de Sines, el Sindicato
de Trabajadores del Puerto de Aveiro y el Sindicato
de Estibadores, Manipuladores de Carga
y Apuntadores Marítimos del Puerto de Caniçal
(documento GB.324/INS/7/8)**

(El Consejo de Administración examinó este informe en sesión privada.)

Decisión

87. El Consejo de Administración:

- a) *aprobó el informe del Comité tripartito contenido en el documento GB.324/INS/7/8;*
- b) *alentó al Gobierno a seguir fomentando el diálogo social en futuras reformas del sector portuario, y a facilitar información a la Comisión de Expertos sobre los resultados obtenidos mediante las medidas adoptadas en un marco tripartito para continuar mejorando las condiciones de trabajo y la eficacia de los puertos (párrafo 57);*
- c) *invitó al Gobierno a proporcionar informaciones a la Comisión de Expertos sobre las medidas adoptadas por las autoridades competentes y las organizaciones de empleadores signatarias del acuerdo de 12 de septiembre de 2012 para la aplicación del nuevo régimen jurídico del sector portuario, incluyendo datos estadísticos comparados actualizados sobre la cantidad de trabajadores portuarios en el país y también sobre el número de trabajadores portuarios temporales u ocasionales (párrafo 83); y en relación con las medidas adoptadas para poner en consonancia los convenios colectivos en vigencia en los distintos puertos del país con el nuevo marco jurídico del trabajo portuario previsto en la ley núm. 3/2013 (párrafo 84);*
- d) *encargó a la Comisión de Expertos el seguimiento de las cuestiones planteadas en el informe del Comité respecto de la aplicación del Convenio sobre el trabajo portuario, 1973 (núm. 137);*
- e) *dio a conocer públicamente el informe y clausuró el procedimiento de reclamación incoado por el Sindicato de Estibadores, Manipuladores de Carga y Apuntadores Marítimos del Centro y el Sur de Portugal, el*

Sindicato XXI – Asociación Sindical de Trabajadores Administrativos, Técnicos y Operarios de Terminales de Carga de Contenedores del Puerto de Sines, el Sindicato de Trabajadores del Puerto de Aveiro y el Sindicato de Estibadores, Manipuladores de Carga y Apuntadores Marítimos del Puerto de Caniçal, en el que se alegaba el incumplimiento por Portugal del Convenio núm. 137.

(Documento GB.324/INS/7/8, párrafo 85.)

**Noveno informe complementario:
Informe del Comité encargado de examinar
la reclamación en la que se alega el incumplimiento
por Qatar del Convenio sobre la discriminación
(empleo y ocupación), 1958 (núm. 111), presentada
en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT
por la Confederación Sindical Internacional y la Federación
Internacional de Trabajadores del Transporte
(documento GB.324/INS/7/9)**

(El Consejo de Administración examinó este informe en sesión privada.)

Decisión

88. En virtud de las conclusiones expuestas en los párrafos 25 a 48 del informe del Comité tripartito (documento GB.324/INS/7/9), el Consejo de Administración:

- a) aprobó el informe;*
- b) pidió al Gobierno, con el fin de asegurar que los trabajadores afectados gozaran de la protección establecida en el Convenio, que tomara en consideración las medidas solicitadas en los párrafos 32, 35, 36, 40, 42, 46 y 48;*
- c) encomendó a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones el seguimiento de las cuestiones abordadas en el informe, en particular en los párrafos establecidos en el apartado b), con respecto a la aplicación del Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111);*
- d) publicó el informe y declaró cerrado el procedimiento incoado por la reclamación.*

(Documento GB.324/INS/7/9, párrafo 49.)

Octavo punto del orden del día

Informes de la Mesa del Consejo de Administración

Primer informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de Ucrania del Convenio sobre la protección del salario, 1949 (núm. 95), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la Federación de Sindicatos de Ucrania, la Federación de Sindicatos de Trabajadores del Transporte, la Asociación de Sindicatos Autónomos Panucranianos, la Asociación de Sindicatos Panucranianos y Asociaciones Sindicales Unidas (Iednist), la Confederación de Sindicatos Independientes de Ucrania y la Federación de Sindicatos de Trabajadores de Pequeñas y Medianas Empresas de Ucrania
(documento GB.324/INS/8/1)

(El Consejo de Administración examinó este informe en sesión privada.)

Decisión

89. El Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa, decidió que la reclamación era admisible y designó un comité tripartito para examinarla.

(Documento GB.324/INS/8/1, párrafo 5.)

Segundo informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de la Argentina del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la Central de Trabajadores de la Argentina Autónoma (CTA Autónoma)
(documento GB.324/INS/8/2)

(El Consejo de Administración examinó este informe en sesión privada.)

Decisión

90. Habida cuenta de las consideraciones presentadas en el documento GB.324/INS/8/2 y por recomendación de su Mesa, el Consejo de Administración decidió que la reclamación era admisible de conformidad con lo

dispuesto en el párrafo 2 del artículo 2 del Reglamento. Adicionalmente, con base en el párrafo 2 del artículo 3 del Reglamento y dado que la reclamación se refería a un convenio relativo a los derechos sindicales, el Consejo de Administración remitió la reclamación al Comité de Libertad Sindical para que éste la examinara con arreglo a los artículos 24 y 25 de la Constitución.

(Documento GB.324/INS/8/2, párrafo 5.)

Noveno punto del orden del día

Composición y orden del día de órganos permanentes y reuniones (documento GB.324/INS/9)

Reunión sectorial tripartita sobre la seguridad y la salud en el sector del transporte por carretera
(Ginebra, 12-16 de octubre de 2015)

Invitación a organizaciones internacionales no gubernamentales

Decisión

91. *El Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa, autorizó al Director General a que invitara a las siguientes organizaciones internacionales no gubernamentales a hacerse representar en la reunión en calidad de observadoras:*

- Organización Internacional de Normalización (ISO);***
- Unión Internacional de Transportes por Carretera;***
- Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS).***

(Documento GB.324/INS/9, párrafo 3.)

Designación de representantes del Consejo de Administración ante diversos órganos

Reunión sectorial tripartita sobre la seguridad y la salud en el trabajo y las necesidades en materia de competencias profesionales en la industria del petróleo y el gas que opera en zonas climáticas polares y subárticas del Hemisferio Norte
(Ginebra, 26-29 de enero de 2016)

92. *El Presidente declara que, de conformidad con la práctica establecida, la designación de un representante del Consejo de Administración para participar en la reunión y presidirla ha*

de hacerse entre los miembros empleadores del Consejo de Administración. El Grupo de los Empleadores designó al Sr. Peter Woolford.

Decisiones

93. *El Consejo de Administración designó al Sr. Peter Woolford (empleador, Canadá) en calidad de representante del Consejo de Administración en la Reunión y Presidente de ésta.*

(Documento GB.324/INS/9, párrafo 4)

94. *El Consejo de Administración tomó nota de la demás información presentada en el documento GB.324/INS/9.*

Decenio Internacional de los Afrodescendientes (2015-2024)

95. *Un representante del Gobierno del Brasil recuerda que, en la resolución 68/237, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el Decenio de los Afrodescendientes (2015-2024), con el objetivo de reforzar la cooperación nacional, regional e internacional a fin de asegurar a las personas de ascendencia africana el pleno ejercicio de sus derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos. La Asamblea General hizo un llamamiento a las organizaciones internacionales para dar a conocer mejor y difundir ampliamente la Declaración y el Programa de Acción de Durban y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; ayudar a los Estados a aplicar de manera plena y efectiva la Declaración y el Programa de Acción de Durban; reunir datos estadísticos; incorporar los derechos humanos en los programas de desarrollo; y honrar y preservar la memoria histórica de los afrodescendientes. La OIT debería aprovechar la oportunidad que ofrece el decenio para luchar contra las consecuencias duraderas de la esclavitud en el marco más amplio del tripartismo y las normas internacionales del trabajo relativas a la eliminación de racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia. Por consiguiente, el orador pide que se inscriba un punto específico en el orden del día de la reunión de marzo de 2016 del Consejo de Administración a fin de examinar las medidas que podrían adoptarse y proporcionar orientaciones a la Oficina.*

Anexo

**Bureau international du Travail – Conseil d’administration
International Labour Office – Governing Body
Oficina Internacional del Trabajo – Consejo de Administración**

**324^e session – Genève – juin 2015
324th Session – Geneva – June 2015
324.^a reunión – Ginebra – junio de 2015**

**Liste finale des personnes assistant à la session
Final list of persons attending the session
Lista final de las personas presentes en la reunión**

Membres gouvernementaux titulaires Titular Government members Miembros gubernamentales titulares	p. 28
Membres gouvernementaux adjoints Deputy Government members Miembros gubernamentales adjuntos	p. 34
Membres employeurs titulaires Titular Employer members Miembros empleadores titulares	p. 39
Membres employeurs adjoints Deputy Employer members Miembros empleadores adjuntos	p. 40
Membres travailleurs titulaires Titular Worker members Miembros trabajadores titulares	p. 41
Membres travailleurs adjoints Deputy Worker members Miembros trabajadores adjuntos	p. 42
Représentants d’autres Etats Membres Representatives of other member States Representantes de otros Estados Miembros	p. 43
Représentants d’organisations internationales gouvernementales Representatives of international governmental organizations Representantes de organizaciones internacionales gubernamentales	p. 46
Représentants d’organisations internationales non gouvernementales Representatives of international non-governmental organizations Representantes de organizaciones internacionales no gubernamentales	p. 47

Membres gouvernementaux titulaires
Miembros gubernamentales titulares
Titular Government members

Président du Conseil d'administration:
Chairperson of the Governing Body:
Presidente del Consejo de Administración:

Ms M. KAJI (Japan)

Algérie Algeria Argelia

M. A. BERKATI, directeur, relations professionnelles, ministère du Travail, de l'Emploi et de la Sécurité sociale.

suppléant(s):

M^{me} B. YEKKEN, directrice des études juridiques et de la coopération, ministère du Travail, de l'Emploi et de la Sécurité sociale.

accompagné(s) de:

M. A. MERCHICHI, sous-directeur du dialogue social, ministère du Travail, de l'Emploi et de la Sécurité sociale.

M^{me} H. KHERROUR, secrétaire des affaires étrangères, mission permanente, Genève.

**Allemagne Germany
Alemania**

Mr K. GÜNTHER, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Angola

M. A. CORREIA, ambassadeur, représentant permanent, mission permanente, Genève.

suppléant(s):

M. D. N'GOVE LUSSOKE, directeur du cabinet d'interchange, ministère du Travail.

accompagné(s) de:

M. A. NZITA MBEMBA, premier secrétaire, mission permanente, Genève.

M. A. GUIMARÃES, deuxième secrétaire, mission permanente, Genève.

Argentine Argentina

Sra. N. RIAL, Secretaria de Trabajo, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

suplente(s):

Sr. J. ROSALES, Director de Asuntos Internacionales, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

acompañado(s) de:

Sr. L. ABBENANTE, Secretario de Embajada, Misión Permanente, Ginebra.

Brésil Brazil Brasil

Ms R. DUNLOP, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Mr P. DALCERO, Permanent Mission, Geneva.

Ms D. ROCHA MATTOS, Chief of the International Organizations Division, Ministry of Labour and Employment.

Mr F. DE SOUZA, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Bulgarie Bulgaria

Mr I. PIPERKOV, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Ms I. HRISTOVA, Director a.i., Ministry of Labour and Social Policy.

Ms A. DAVIDOVA, Minister Plenipotentiary, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr A. EVTIMOV, Head, International Organizations and International Cooperation, Ministry of Labour and Social Policy.

**Cambodge Cambodia
Camboya**

Mr V. HOU, Undersecretary of State, Ministry of Labour and Vocational Training.

substitute(s):

Mr C. LY, Member of the Council of Jurists, Council of Ministers.

Mr S. YANG, Chief of ILO Bureau, Ministry of Labour and Vocational Training.

accompanied by:

Ms V. SOVANN, Adviser, Ministry of Labour and Vocational Training.

Mr C. BOU, Advisor to the Ministry of Labour and Vocational Training.

Chine China

Mr X. DAI, Deputy Director-General, Department of International Cooperation, Ministry of Human Resources and Social Security.

substitute(s):

Mr S. GAO, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr D. DUAN, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Mr S. RONG, Director, Department of International Cooperation, Ministry of Human Resources and Social Security.

**République de Corée
Republic of Korea
República de Corea**

Mr S. CHOI, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Mr S. CHOI, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Ms S. KWON, Deputy Director, International Labour Affairs Division, Ministry of Employment and Labour.

**Emirats arabes unis
United Arab Emirates
Emiratos Árabes Unidos**

Mr H. ALSUWAIDI, Assistant Undersecretary for Labour Affairs, Ministry of Labour.

substitute(s):

Mr A. ZALAMI, Adviser to the Minister for International Relations, Ministry of Labour.

Mr A. ALMARZOOQI, Director, International Relations Office, Ministry of Labour.

accompanied by:

Mr O. ALZAABI, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

Mr R. ALSHAMSI, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Mr A. FAKHFAKH, Expert in International Organizations, Permanent Mission, Geneva.

**Etats-Unis United States
Estados Unidos**

Mr R. SHEPARD, Director, Office of International Relations, Department of Labor.

substitute(s):

Mr D. SUN, Political and Specialized Agencies Officer, Permanent Mission, Geneva.

France Francia

M. C. JEANNEROT, délégué du gouvernement de la France au Conseil d'administration du BIT.

suppléant(s):

M^m M. BAUDURET, chef du bureau international travail, emploi, affaires sociales, droits de l'homme, délégation aux affaires européennes et internationales, ministère du Travail, de l'Emploi, de la Formation professionnelle et du Dialogue social.

accompagné(s) de:

M. P. ROZET, conseiller pour les affaires sociales, mission permanente, Genève.
M^m A. CHOPARD.

Ghana

Mr S. EDDICO, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Mr A. SAMMY-LONGMAN, Chief Director, Ministry of Employment and Labour Relations.
Mr J. AMENOWODE, Chairman, Parliamentary Select Committee on Employment.
Mr E. APPREKU, Deputy Ambassador and Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Ms L. MENSAH, Secretary, Parliamentary Select Committee.
Mr R. MODEY, Special Adviser, Ministry of Employment and Labour Relations.
Mr G. SMITH-GRAHAM, Chief Executive Officer, Fair Wages and Salaries Commission.
Ms E. OFORI-AGYEMANG, Director, Policy Planning, Monitoring and Evaluation Division, Ministry of Employment and Labour Relations.
Ms A. ATTIPOE, Director, Human Resource, Ministry of Employment and Labour Relations.
Mr E. NARH KORTELEY, Acting Chief Labour Officer, Ministry of Employment and Labour Relations.
Mr O. YIADOM, Head, National Tripartite Secretariat, Ministry of Employment and Labour Relations.

Mr R. ACHEAMPONG, Member, Parliamentary Select Committee.
Mr A. GYAN-TUTU, Member, Parliamentary Select Committee.
Mr O. AGYEKUM, Member, Parliamentary Select Committee.

Inde India

Mr S. AGGARVAL, Secretary, Ministry of Labour and Employment.

substitute(s):

Mr V. REDDY, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva.
Mr M. KUMAR GUPTA, Director, Ministry of Labour and Employment.

accompanied by:

Ms A. BAPAT, Director (LC & ILAS), Ministry of Labour and Employment.
Mr B.N. REDDY, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.
Mr K.M.S. KHALSA, Undersecretary, Ministry of Labour and Employment.
Mr S. MANI, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva.

République islamique d'Iran Islamic Republic of Iran República Islámica del Irán

Mr M. VAGHFI, Director General for International Affairs, Ministry of Cooperatives, Labour and Social Welfare.

substitute(s):

Mr R. BEHZAD, Labour Attaché, Permanent Mission, Geneva.

Italie Italy Italia

M^m M. ARMELLIN, premier conseiller, mission permanente, Genève.

suppléant(s):

M^m L. MARRAMA, mission permanente, Genève.

Japon Japan Japón

Mr Y. OTABE, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Mr A. ISAWA, Assistant Minister for International Affairs, Ministry of Health, Labour and Welfare.

Ms M. KAJI, Ambassador, Deputy Permanent Representative, Chairperson of the ILO Governing Body, Permanent Mission, Geneva.

Mr T. KATSUDA, Vice Director-General, Employment Security Bureau, Ministry of Health, Labour and Welfare.

accompanied by:

Mr K. SUZUKI, Minister, Permanent Mission, Geneva.

Mr M. HIRASHIMA, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Mr Y. SUNAYAMA, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Ms Y. HOMMA, Deputy Director, International Affairs Division, Ministry of Health, Labour and Welfare.

Mr T. OKI, Section Chief, International Affairs Division, Ministry of Health, Labour and Welfare.

Kenya

Ms R. OMAMO, Cabinet Secretary of Labour, Social Security and Services.

substitute(s):

Dr S. NYAMBARI, Labour Commissioner, Ministry of Labour, Social Security and Services.

accompanied by:

Mr P. KOSGEI, Director-General, National Industrial Training Authority, Ministry of Labour, Social Security and Services.

Mr J. MWANZIA, Assistant Labour Commissioner, International Labour Affairs and Social Security, Ministry of Labour, Social Security and Services.

Mr S. MBATHA, Director, Occupational Safety and Health, Ministry of Labour, Social Security and Services.

Ms E. ONUKO, Minister Counsellor (Labour), Permanent Mission, Geneva.

Mexique Mexico México

Sr. J. LOMÓNACO, Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra.

suplente(s):

Sr. J. HEREDIA ACOSTA, Representante Permanente Alterno, Misión Permanente, Ginebra.

Sr. J. STEIN VELASCO, Titular de la Unidad de Asuntos Internacionales, Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

acompañado(s) de:

Sr. L. MORALES VÉLEZ, Ministro de Asuntos Laborales en Europa, Misión Permanente, Ginebra.

Sra. B. HERNÁNDEZ NARVÁEZ, Segunda Secretaria, Misión Permanente, Ginebra.

Panama Panamá

Sr. R. NUÑEZ MORALES, Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.

suplente(s):

Sr. A. MENDOZA GANTES, Consejero, Misión Permanente, Ginebra.

acompañado(s) de:

Sr. D. MONTENEGRO, Director General, Carrera Administrativa, Ministerio de la Presidencia.

Sra. I. ATENCIO, Asesora, Políticas de Empleo, Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.

Sra. M. ALVAREZ, Jefa, Departamento de Productividad y Salario Mínimo, Oficina de Planificación, Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.

Roumanie Romania Rumania

Ms M. CIOBANU, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Mr F. TUDORIE, Minister Counsellor,
Permanent Mission, Geneva.

**Royaume-Uni
United Kingdom
Reino Unido**

Mr M. FITCHES, Team Leader, Department
for Work and Pensions.

substitute(s):

Ms N. NOBLE, Second Secretary, Permanent
Mission, Geneva.

**Fédération de Russie
Russian Federation
Federación de Rusia**

Mr S. DIYACHENKO, Counsellor, Permanent
Mission, Geneva.

substitute(s):

Mr A. BOGATYREV, Third Secretary,
Permanent Mission, Geneva.

Soudan Sudan Sudán

Ms H. BORHAN, Undersecretary of Labour,
Ministry of Labour and Administrative
Reform.

substitute(s):

Ms T. FARAH, General Director, International
Relations, Ministry of Labour and
Administrative Reform.

accompanied by:

Mr N. OSMAN, Government Counsel,
Ministry of Labour and Administrative
Reform.

Mr A. DAOUD, First Secretary, Permanent
Mission, Geneva.

**Trinité-et-Tobago
Trinidad and Tobago
Trinidad y Tabago**

Ms C. SMITH, Permanent Secretary (Ag.),
Ministry of Labour and Small and Micro-
Enterprise Development.

substitute(s):

Mr J. SANDY, Ambassador, Permanent
Representative, Permanent Mission,
Geneva.

accompanied by:

Ms M. RAMPERSAD, Head, International
Affairs Unit, Ministry of Labour and Small
and Micro-Enterprise Development.

Mr J. SOBION, First Secretary, Permanent
Mission, Geneva.

Ms M. FONROSE, Second Secretary,
Permanent Mission, Geneva.

Turquie Turkey Turquía

Mr L. GENÇ, Counsellor for Labour and Social
Security, Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Ms F. KALE, Expert, Ministry of Labour and
Social Security.

Ms E. BILEN, Expert, Ministry of Labour and
Social Security.

Mr M. AKIN, Expert, Ministry of Labour and
Social Security.

Mr N. KODAL, Expert, Ministry of Labour and
Social Security.

**Venezuela (Rép. bolivarienne du)
Venezuela (Bolivarian Rep. of)
Venezuela (Rep. Bolivariana de)**

Sr. E. COLMENARES, Viceministro para
Derechos y Relaciones Laborales.

suplente(s):

Sr. J. VALERO BRICEÑO, Embajador,
Representante Permanente, Misión
Permanente, Ginebra.

Sra. R. SÁNCHEZ, Embajadora, Representante
Permanente Alternativa, Misión Permanente,
Ginebra.

Sr. C. FLORES, Consejero Laboral, Misión Permanente, Ginebra.

acompañado(s) de:

Sra. Y. ÁLVAREZ, Directora de Registros de Organizaciones Sindicales, Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.

Zimbabwe

Ms P. MUPFUMIRA, Minister of Public Service, Labour and Social Welfare.

substitute(s):

Mr N. MASOKA, Permanent Secretary for Public Service, Labour and Social Welfare, Ministry of Public Service, Labour and Social Welfare.

Mr T. MUSHAYAVANHU, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

Mr C. VUSANI, Director, Labour Administration, Ministry of Public Service, Labour and Social Welfare.

Ms M. MUKONDOMI, Director of Finance, Ministry of Public Service, Labour and Social Welfare.

accompanied by:

Mr P. MUDYAWABIKWA, Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Mr C. CHIUTSI, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Mr M. PARAKOKWA, Principal Labour Officer, Ministry of Labour and Social Services.

Ms K. SHUMBAYAONDA, Minister's Aide.

Mr C. CHISHIRI, Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Ms N. CHIVAKE, Legal Adviser, Public Service Commission.

**Membres gouvernementaux adjoints Deputy Government members
Miembros gubernamentales adjuntos**

Albanie Albania

Mr B. SALA, Adviser to the Minister, Ministry of Social Welfare and Youth.

substitute(s):

Ms B. ZOTO, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Australie Australia

Ms J. PITT, Minister Counsellor (Employment).

substitute(s):

Ms J. ANDERSON, Branch Manager, Participation and International Labour Branch, Department of Employment.

accompanied by:

Mr R. SAUNDERS, Assistant Director, International Labour Section, Department of Employment.

Ms S. MHAR, Assistant to the Minister Counsellor (Employment).

Ms J. KAINE, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Mr T. MENADUE.

Bahreïn Bahrain Bahrein

Mr F. MOHAMED, Director of Public and International Relations, Ministry of Labour.

substitute(s):

Mr H. ALSHAMI, Head for Occupational Safety, Ministry of Labour.

Bangladesh

Mr S. SALEHIN, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Belgique Belgium Belgique

M^{me} T. BOUTSEN, conseillère générale, division des affaires internationales, service public fédéral emploi, travail et concertation sociale.

Botswana

Ms G. KOKORWE, Acting Deputy Commissioner of Labour and Social Security, Ministry of Labour and Home Affairs.

substitute(s):

Mr M. PALAI, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

Ms S. SEEMULE, Labour Attaché, Permanent Mission, Geneva.

**Brunéi Darussalam
Brunei Darussalam**

Mr R. YUSOF, Acting Commissioner of Labour, Department of Labour, Ministry of Home Affairs.

substitute(s):

Mr P. BIN PG KAMIS, Assistant Commissioner of Labour, Department of Labour, Ministry of Home Affairs.

Ms N. HAJI HUSSIN, Assistant Commissioner of Labour, Department of Labour, Ministry of Home Affairs.

Burkina Faso

M. J. NONGUIERMA, directeur général du travail, ministère de la Fonction publique, du Travail et de la Sécurité sociale.

suppléant(s):

M. R. SAWADOGO, directeur des relations et normes internationales du Travail, ministère de la Fonction publique, du Travail et de la Sécurité sociale.

accompagné(s) de:

M. U. DABIRE, deuxième secrétaire, mission permanente, Genève.

Canada Canadá

Ms K. SANTOS-PEDRO, Director, Multilateral Labour Affairs, Labour Program, Employment and Social Development Canada.

substitute(s):

Mr K. LEWIS, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Colombie Colombia

Sra. B. LONDOÑO SOTO, Embajadora, Misión Permanente, Ginebra.

suplente(s):

Sra. G. GAVIRIA RAMOS, Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Ministerio del Trabajo.

acompañado(s) de:

Sra. A. PRIETO ABAD, Ministra Plenipotenciaria, Misión Permanente, Ginebra.
Sra. M. PARDO, Misión Permanente, Ginebra.

Cuba

Sra. M. LAU VALDÉS, Directora de Relaciones Internacionales, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

suplente(s):

Sr. A. CASTILLO SANTANA, Consejero, Misión Permanente, Ginebra.

République dominicaine Dominican Republic República Dominicana

Sr. H. HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra.

suplente(s):

Sra. P. BAUTISTA-MENTHA, Consejera, Misión Permanente, Ginebra.

Espagne Spain España

Sra. A. MENÉNDEZ PÉREZ, Embajadora, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra.

suplente(s):

Sr. D. CANO SOLER, Consejero de Empleo y Seguridad Social ante la OIT, Misión Permanente, Ginebra.

acompañado(s) de:

Sr. V. REDONDO BALDRICH, Embajador, Representante Permanente Adjunto, Misión Permanente, Ginebra.
Sr. M. REMÓN MIRANZO, Consejero, Misión Permanente, Ginebra.
Sr. P. TOMÁS HERNÁNDEZ, Consejero de Finanzas, Misión Permanente, Ginebra.
Sr. J. NACHER MARTOS, Jefe de Servicio, Consejería de Empleo y Seguridad Social, Misión Permanente, Ginebra.
Sra. N. MARTÍ NIKLEWITZ, Asistente, Consejería de Empleo y Seguridad Social, Misión Permanente, Ginebra.

Ethiopie Ethiopia Etiopía

Mr N. BOTORA, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Mr A. ADEWO, Director, Employment Promotion, Ministry of Labour and Social Affairs.

accompanied by:

Mr F. SENBETE, Director, Harmonious Industrial Relations, Ministry of Labour and Social Affairs.
Ms E. WOLDETSADIK, Head, Minister's Office of Labour and Social Affairs.
Ms Y. HABTEMARIAM, Second Secretary.
Mr Y. ALEMU, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Indonésie Indonesia

Mr T. WIBOWO, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Mr M. TENE, Ambassador, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.
Ms H. RUMONDANG, Director, Institution and Community Industrial Relations.

accompanied by:

Ms L. WARDHANI, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.
Mr A. FIRDAUSY, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.
Ms S. ERMINA, Director.
Ms M. WULANDARI, Director.
Mr B. NARARARYA, Ministry of Foreign Affairs.

Jordanie Jordan Jordania

Ms S. MAJALI, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Mr S. DAJANI, Special Counsellor (ILO Affairs), Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr H. MA'AITAH, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Lesotho

Mr T. MABETHA, Principal Secretary, Ministry of Labour and Employment.

substitute(s):

Mr A. RASERA, Administrator, Workmen Compensation Trust Fund.
Mr M. LESIA, Ministry of Labour and Employment.
Ms M. MASUPHA, Ministry of Labour and Employment.
Mr N. JAFETA, Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Lituanie Lithuania Lituania

Ms N. DULKINAITÉ, Specialist, International Law Division, Department of International Affairs, Ministry of Social Security and Labour.

Mali Malí

M. M. KONATE, conseiller technique, ministère du Travail, de la Fonction publique et de la Réforme de l'Etat.

suppléant(s):

M. F. COULIBALY, directeur national du Travail, ministère du Travail, de la Fonction publique et de la Réforme de l'Etat.

accompagné(s) de:

M. D. TRAORE, conseiller, mission permanente, Genève.

Mauritanie Mauritania

M. H. OULD T'FEIL BOWBE, directeur général du travail, ministère de la Fonction publique, du Travail et de la Modernisation de l'administration.

suppléant(s):

M. M. CHOUEIB, deuxième conseiller, mission permanente, Genève.

Norvège Norway Noruega

Mr S. KONGSTAD, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Ms K. SOMMERSET, Minister, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

Ms C. GEDE VIDNES, Counsellor, Labour Affairs, Ministry of Labour and Social Affairs.

accompanied by:

Ms T. KNUTSEN, Permanent Mission, Geneva.

Pakistan Pakistán

Mr Z. AKRAM, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Mr A. QURESHI, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr S. RAZA, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Pays-Bas Netherlands Países Bajos

Mr A. BETTE, Head, International Affairs Section, International Affairs Department, Ministry of Social Affairs and Employment.

substitute(s):

Mr W. VAN DIJK, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Pologne Poland Polonia

Mr R. HENCZEL, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Ms M. NOJSZEWSKA-DOCHEV, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

**République-Unie de Tanzanie
United Republic of Tanzania
República Unida de Tanzania**

Mr E. SHITINDI, Permanent Secretary, Ministry of Labour and Employment.

substitute(s):

Mr A. MSAKI, Director of Employment, Ministry of Labour and Employment.

accompanied by:

Mr M. AYUB, Senior Labour Officer, Ministry of Labour and Employment.

Tchad Chad

M. M. ABDERAMANE, ministre de la Fonction publique, du Travail et de l'Emploi.

suppléant(s):

M. D. MBAIBARDOUM, secrétaire général adjoint, ministère de la Fonction publique, du Travail et de l'Emploi.

M^{me} N. KADE ELIZABETH, conseillère, Présidence de la République.

M^{me} A. NAGA, directrice, ministère de la Fonction publique.

M. M. MAHAMOUT, directeur général, ministère de la Fonction publique.

accompagné(s) de:

M^{me} S. DJIMADOUM, directrice, ministère de la Fonction publique.

M^{me} R. SA- NDOUDJINANG, conseillère, ministère de la Fonction publique.

Thaïlande Thailand Tailandia

Mr V. THANGHONG, Director, Bureau of
International Coordination, Ministry of
Labour.

substitute(s):

Ms C. THONGTIP, Minister Counsellor
(Labour), Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Ms L. WALSH, Foreign Relations Officer,
Ministry of Labour.

Ms S. TUPPASOOT, Senior Labour Specialist,
International Cooperation Bureau, Office of
the Permanent Secretary, Ministry of
Labour.

Uruguay

Sr. R. GONZÁLEZ ARENAS, Embajador,
Representante Permanente, Misión
Permanente, Ginebra.

suplente(s):

Sr. H. BARRETTO, Asesor de la Dirección
Nacional de Trabajo, Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social.

acompañado(s) de:

Sra. L. BERGARA, Segunda Secretaria,
Misión Permanente, Ginebra.

Sra. A. CAMILLI, Segunda Secretaria, Misión
Permanente, Ginebra.

Membres employeurs titulaires Titular Employer members
Miembros empleadores titulares

Vice-président du Conseil d'administration: Vice-Chairperson of the Governing Body: Vicepresidente del Consejo de Administración:	Mr J. RØNNEST (Denmark)
Secrétaire du groupe des employeurs: Secretary of the Employers' group: Secretario del Grupo de los Empleadores:	Ms L. KROMJONG (IOE)
Secrétaire adjoint du groupe des employeurs: Deputy Secretary of the Employers' group: Secretario adjunto del Grupo de los Empleadores:	Sr. R. SUÁREZ SANTOS (IOE)

M. O. DIALLO (Côte d'Ivoire), Confédération générale des entreprises de Côte d'Ivoire (CGECI).

Ms R. GOLDBERG (United States), United States Council for International Business (USCIB).

Ms H. LIU (China), Deputy Director, China Enterprise Confederation (CEC).

Mr H. MATSUI (Japan), Co-Director, International Cooperation Bureau, Nippon-Keidanren/Japan Business Federation (NICC).

Mr M. MDWABA (South Africa), Chairman, Tzoro.

M. M. MEGATELI (Algérie), secrétaire général, Confédération générale des entreprises algériennes.

Mr K. RAHMAN (Bangladesh), Adviser to the Executive Committee, Bangladesh Employers' Federation.

Ms S. ROMCHATTHONG (Thailand), Secretary General, Employers' Federation of Thailand.

Mr J. RØNNEST (Denmark), Vice-Chairperson of the ILO Governing Body, Confederation of Danish Employers (DA).

M. A. SAVANÉ (Guinée), secrétaire général, Conseil national du patronat guinéen (CNP).

Mr C. SYDER (United Kingdom), Partner, Penningtons Manches LLP.

Ms S. TEXEIRA DE SOUSA (Brazil), Confederação Nacional da Indústria (CNI).

Mr A. WALCOTT (Barbados), Executive Director, Barbados Employers' Confederation (BEC).

Mr P. WOOLFORD (Canada), Executive Director, Canadian Employers Council.

Membres employeurs adjoints Deputy Employer members
Miembros empleadores adjuntos

M^{me} F. AWASSI ATSIMADJA (Gabon), Confédération patronale gabonaise.

M. F. BALBOUL (Liban).

Mr H. CHIBANDA (Zambia), Executive Director, Zambia Federation of Employers (ZFE).

Sr. A. LINERO (Panamá), Asesor y Miembro de la Comisión Laboral, Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP).

Mr K. NAUMAN (Pakistan), President, Employers' Federation of Pakistan.

Mr M. OTAREDIAN (Islamic Republic of Iran), President and Secretary General, Iran Confederation of Employers Association (ICEA).

Autres personnes assistant à la session:

Other persons attending the session:

Otras personas presentes en la reunión:

Mr M. CONZEMIUS (Germany).

Mr M. MORAVEJ HOSSEINI (Islamic Republic of Iran).

Ms S. TASDIGHI (Islamic Republic of Iran).

Membres travailleurs titulaires Titular Worker members Miembros trabajadores titulares	
Vice-président du Conseil d'administration: Vice-Chairperson of the Governing Body: Vicepresidente del Consejo de Administración:	M. L. CORTEBEECK (Belgique)
Secrétaire du groupe des travailleurs: Secretary of the Workers' group: Secretario del Grupo de los Trabajadores:	Sra. R. GONZÁLEZ (ITUC)
Secrétaire adjoint du groupe des travailleurs: Deputy Secretary of the Workers' group: Secretario adjunto del Grupo de los Trabajadores:	Ms E. BUSSER (ITUC)

Mr F. ATWOLI (Kenya), General Secretary, Central Organization of Trade Unions (COTU K).

Ms A. BUNTENBACH (Germany), Deutscher Gewerkschaftsbund (DGB).

M. L. CORTEBEECK (Belgique), Vice-président du Conseil d'administration du BIT, Président d'honneur, Confédération des syndicats chrétiens de Belgique (ACV-CSC).

Sra. M. FRANCISCO (Angola), Secretaria para Relaciones Internacionales, Unión Nacional de los Trabajadores de Angola, Confederación Sindical (UNTA-CS).

Mr S. GURNEY (United Kingdom), Labour Standards and World Trade, Trade Union Congress (TUC).

Mr G. JIANG (China), Executive Committee Member, All China Federation of Trade Unions.

Sr. G. MARTINEZ (Argentina), Secretario internacional, Confederación General del Trabajo (CGT).

Mr K. ROSS (United States), Deputy Policy Director, American Federation of Labor and Congress of Industrial Organizations (AFL-CIO).

Mr T. SAKURADA (Japan), Takashimaya Labour Union.

M. B. THIBAUT (France), Confédération générale du travail (CGT).

Membres travailleurs adjoints Deputy Worker members
Miembros trabajadores adjuntos

Mr M. AL MAAYTAH (Jordan), President, General Federation of Jordanian Trade Unions (GFJTU).

Mr A. AMANCIO VALE (Brazil), Executive Director, Secretaria de Relaoes Internacionais, Central Unica dos Trabalhadores (CUT).

Mr Z. AWAN (Pakistan), General Secretary, Pakistan Workers' Federation (PWF).

Ms S. CAPPUCCIO (Italy), Confederazione Generale Italiana del Lavoro.

Ms M. CLARKE WALKER (Canada), Executive Vice-President, Canadian Labour Congress.

Mr P. DIMITROV (Bulgaria), President, Confederation of Independent Trade Unions in Bulgaria.

M. F. DJONDANG (Tchad), secr taire g n ral, Union des syndicats du Tchad (UST).

M^me A. EL AMRI (Maroc), Union marocaine du travail (UMT).

Sra. E. FAMILIA (Rep blica Dominicana), Vicepresidenta encargada de Pol tica de Equidad de G nero, Confederaci n Nacional de Unidad Sindical (CNUS).

M. M. GUIRO (S n gal), secr taire g n ral, Conf d ration nationale des travailleurs du S n gal.

Ms M. LIEW KIAH ENG (Singapore), SMOU General Secretary.

Mr M. MAUNG (Myanmar), General Secretary, Federation of Trade Unions (FTUM).

Mr J. OHRT (Denmark), International Adviser, Landsorganisationen i Danmark (LO).

Ms B. PANDEY (Nepal), General Federation of Nepalese Trade Unions (GEFONT).

Ms C. PASSCHIER (Netherlands), Vice-President, Federatie Nederlandse Vakbeweging (FNV).

Représentants d'autres Etats Membres de l'Organisation assistant à la session
Representatives of other member States of the Organization present at the session
Representantes de otros Estados Miembros de la Organización presentes en la reunión

Autriche Austria

Ms I. DEMBSHER, Head of the International Social Policy Unit, Federal Ministry of Labour, Social Affairs and Consumer Protection.
 Mr G. THALLINGER, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Egypte Egypt Egipto

Ms H. EL TAHER ABDALLA, Labour Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

El Salvador

Sr. J. MAZA MARTELLI, Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra.
 Sra. R. MENÉNDEZ ESPINOZA, Ministra Consejera, Misión Permanente, Ginebra.

Fidji Fiji

Mr J. KONROTE, Minister of Employment, Productivity and Industrial Relations.
 Ms N. KHAN, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.
 Ms R. MANI, Barrister and Solicitor, Office of the Attorney General.
 Ms V. VAREA, Director, Labour Policy and Productivity, Ministry of Employment, Productivity and Industrial Relations.
 Ms N. KHATRI, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.
 Mr A. PRATAP, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Grèce Greece Grecia

Ms E. CHRYSANTHOU, Head, Directorate of International Relations, Ministry of Labour, Social Security and Welfare.
 Mr A. BOUDOURIS, First Counsellor, Permanent Mission, Geneva.
 Ms S. LASKARIDOU, Directorate of International Relations, Ministry of Labour, Social Security and Welfare.
 Mr G. PAPADATOS, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Guatemala

Sr. F. VILLAGRAN DE LEON, Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra.
 Sra. A. CHÁVEZ BIETTI, Representante Permanente Alterno, Misión Permanente, Ginebra.

Hongrie Hungary Hungría

Ms K. PELEI, Adviser, Ministry for National Economy.
 Ms Z. TVARUSKÓ, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Irlande Ireland Irlanda

Mr D. SHERIDAN, Principal Officer, Department of Jobs, Enterprise and Innovation.

Koweït Kuwait

Mr A. AL-RASHIDI, Supervisor, Foreign Relations Department, Public Authority for Manpower.

Mr J. AL-ALI, Supervisor, Labour Coordination Department, Public Authority for Manpower.

Lettonie Latvia Letonia

Mr R. JANSONS, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

Mr E. KORCAGINS, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Ms I. DREIMANE ARNAUD, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Mozambique

M. E. MAVILA, directeur national, ministère du Travail, de l'Emploi et de la Sécurité sociale.

M. J. DENGGO, conseiller, mission permanente, Genève.

Myanmar

Mr M. WAI, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

Mr M. AUNG, Director-General, Department of Labour, Ministry of Labour, Employment and Social Security.

Mr M. SOE, Ambassador, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

Mr W. TUN, Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Mr K. NYEIN, Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Ms T. YE HTUN, Deputy Director, Ministry of Labour, Employment and Social Security.

Mr K. LWIN, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Ms S. WIN, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Mr T. NAING, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Ms T. TUN, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Ms M. SWE, Attaché, Permanent Mission, Geneva.

Namibie Namibia

Mr E. NGHIMTINA, Minister of Labour, Industrial Relations and Employment.

Mr B. SHINGUADJA, Commissioner of Labour, Ministry of Labour and Social Welfare.

Ms E. AMUTENYA, Personal Assistant.

Ms V. YA TOIVO, Special Adviser to the Minister, Ministry of Labour, Industrial Relations and Employment.

Niger Níger

M. A. ELHADJI ABOU, ambassadeur, représentant permanent, mission permanente, Genève.

M^{me} M. KOUNTCHE GAZIBO, premier secrétaire, mission permanente, Genève.

**Nouvelle-Zélande
New Zealand
Nueva Zelandia**

Mr M. HOBBY, Principal Adviser, International Strategy and Partnerships, Ministry of Business, Innovation and Employment.

Ms J. RUSSELL, Senior Adviser, International Strategy and Partnerships, Ministry of Business, Innovation and Employment.

Portugal

Mr J. ROSA MACEDO, Director of Labour Conditions, Directorate-General for Employment and Industrial Relations.

Mr A. VALADAS DA SILVA, Social Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Qatar

Mr M. AL-SIDDIQI, Representative of the
Ministry of Labour and Social Affairs,
Permanent Mission, Geneva.

Mr S. AL-MARRI, Director of the Legal
Affairs Department, Ministry of Labour and
Social Affairs.

Mr K. AL-SULAITI, Director of the
Information System Management, Ministry
of Labour and Social Affairs.

**Singapour Singapore
Singapur**

Mr K. FOO, Ambassador Extraordinary and
Plenipotentiary, Permanent Representative,
Permanent Mission, Geneva.

Mr J. HAN, Deputy Permanent Representative,
Permanent Mission, Geneva.

Ms J. BOO, First Secretary, Permanent
Mission, Geneva.

Suisse Switzerland Suiza

M. L. KARRER, deuxième secrétaire, mission
permanente, Genève.

**Représentants d'organisations internationales gouvernementales
Representatives of international governmental organizations
Representantes de organizaciones internacionales gubernamentales**

**Union européenne
European Commission
Unión Europea**

Mr P. SØRENSEN, Ambassador, Head of the Permanent Delegation of the European Union to the United Nations in Geneva.

Mr D. PORTER, Minister Counsellor, Deputy Head of the Permanent Delegation of the European Union to the United Nations in Geneva.

Mr M. FERRI, Minister Counsellor, Permanent Delegation of the European Union to the United Nations in Geneva.

Ms E. PICHOT, Team Leader, Unit External Relations, Neighbourhood Policy, Enlargement, IPA, Directorate for Employment and Social Inclusion, European Commission.

Mr L. DIALLO, Policy Officer, Unit External Relations, Neighbourhood Policy, Enlargement, IPA, Directorate for Employment and Social Inclusion, European Commission.

Ms B. LOPEZ MARTINEZ, Permanent Delegation of the European Union to the United Nations in Geneva.

**Représentants d'organisations internationales non gouvernementales
assistant à titre d'observateurs
Representatives of international non-governmental organizations as observers
Representantes de organizaciones internacionales no gubernamentales
presentes con carácter de observadores**

**Organisation internationale des employeurs
International Organisation of Employers
Organización Internacional de los Empleadores**

Ms L. KROMJONG, Secretary-General.
Mr R. SUÁREZ SANTOS, Deputy Secretary-General.

**Confédération syndicale internationale
International Trade Union Confederation
Confederación Sindical Internacional**

Ms R. GONZÁLEZ, Director, Geneva Office.
Ms E. BUSSER, Assistant Director, Geneva Office.

